

DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE

Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la provincia de San José, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número cinco de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en "La Gaceta" número 155 del diecisiete del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo dos de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).

3º—Que en lo que concierne a la provincia de San José en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadística y Censos en junio de mil novecientos ochenta y cuatro y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. San José	13	13
2. Escazú	7	7
3. Desamparados	11	11
4. Puriscal	5	5
5. Tarrazú	5	5
6. Aserrí	7	7
7. Mora	5	5

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
8. Goicoechea	9	9
9. Santa Ana	5	5
10. Alajuelita	7	7
11. Vázquez de Coronado	5	5
12. Acosta	5	5
13. Tibás	9	9
14. Moravia	7	7
15. Montes de Oca	7	7
16. Turrubares	5	5
17. Dota	5	5
18. Curridabat	7	7
19. Pérez Zeledón	9	9
20. León Cortés	5	5

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de San José, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Unidad Social Cristiana, Liberación Nacional, y la coalición Alianza Popular (coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), en todos ellos; la coalición Pueblo Unido (coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores), inscribió candidaturas en los cantones de San José, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vázquez de Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Curridabat y León Cortés. El Partido Unión Generala, inscribió candidaturas en los cantones de San José, Tibás, Dota y Pérez Zeledón. El Partido Republicano Nacional inscribió candidaturas únicamente en el cantón central de San José y el Partido Alajuelita Nueva en el cantón de Alajuelita.

5º—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

1º—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los

cantones de la provincia de San Jose se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a

fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

Cuadro N° 8									
VOTOS VALIDOS POR PARTIDO									
Cantón	Sufragantes inscritos	Votos válidos por partido							
		Total	Alianza Popular Coalición	Unión Generaleña	Alajuelita Nueva	Republicano Nacional	Unidad Social Cristiana	Pueblo Unido Coalición	Liberación Nacional
TOTAL DE LA PROVINCIA ...	590.640	471.287	12.961	3.363	1.246	1.996	196.821	14.418	240.482
1.-San José	183.047	143.297	4.362	643		1.996	60.222	5.577	70.497
2.-Escazú	20.661	16.229	529				6.946	666	8.088
3.-Desamparados	70.214	56.814	1.784				22.690	1.820	30.520
4.-Puriscal	15.890	13.239	51				5.361	230	7.597
5.-Tarrazú	5.137	4.100	19				1.875	34	2.172
6.-Aserrí	16.985	13.618	520				5.621		7.477
7.-Mora	7.953	6.550	72				3.112		3.366
8.-Goicoechea	52.164	41.856	1.805				17.823	1.764	20.464
9.-Santa Ana	12.445	10.166	225				4.514	243	5.184
10.-Alajuelita	20.540	15.655	489			1.246	6.679	612	6.629
11.-Vázquez de Coronado	14.473	11.785	180				4.939	286	6.380
12.-Acosta	8.771	7.075	110				3.167		3.798
13.-Tibás	40.249	32.299	708	213			14.191	1.232	15.955
14.-Moravia	19.572	16.083	511				6.904	435	8.233
15.-Montes de Oca	27.604	22.275	740				9.433	998	11.104
16.-Turrubares	2.730	2.240	4				1.025		1.211
17.-Dota	3.120	2.393	23	285			987		1.098
18.-Curridabat	17.149	14.134	364				6.179	482	7.109
19.-Pérez Zeledón	47.117	37.528	447	2.222			13.804		21.055
20.-León Cortés	4.819	3.951	18				1.349	39	2.545

Cuadro N° 9: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11
1º SAN JOSE												
Alianza Popular-Coalición	4.362	111	318	618	461	331	194	140	104	229	1.251	605
Unidad Social Cristiana	60.222	2.053	4.718	7.826	7.110	4.442	3.413	2.264	2.182	5.967	11.607	8.640
Unión Generaleña	643	29	61	74	95	63	43	16	34	64	98	66
Republicano Nacional	1.996	85	176	234	274	150	82	52	59	160	455	269
Pueblo Unido-Coalición	5.577	160	382	747	599	412	266	183	159	645	1.282	742
Liberación Nacional	70.497	2.344	5.572	8.019	8.200	6.027	4.470	2.734	3.069	7.621	13.625	8.816
2º ESCAZU												
Alianza Popular-Coalición	529	311	138	80								
Unidad Social Cristiana	6.946	3.088	1.931	1.927								
Pueblo Unido-Coalición	666	363	180	123								
Liberación Nacional	8.088	3.602	2.046	2.440								
3º DESAMPARADOS												
Alianza Popular-Coalición	1.784	933	72	243	95	144	2	16	2	5	78	194
Unidad Social Cristiana	22.690	10.044	2.345	2.150	1.649	1.598	254	595	88	204	1.413	2.350
Pueblo Unido-Coalición	1.820	887	160	148	119	147	8	24	4	6	115	202
Liberación Nacional	30.520	12.403	3.679	2.081	2.159	2.259	1.014	1.013	1.088	745	1.335	2.744
4º PURISCAL												
Alianza Popular-Coalición	51	22	3	5	0	2	5	1	6	7		
Unidad Social Cristiana	5.361	2.134	757	574	225	302	258	162	457	492		
Pueblo Unido-Coalición	230	127	20	26	6	6	14	5	15	11		
Liberación Nacional	7.597	2.489	1.282	858	233	470	514	146	505	1.100		
5º TARRAZU												
Alianza Popular-Coalición	19	8	9	2								
Unidad Social Cristiana	1.875	1.205	444	226								
Pueblo Unido-Coalición	34	19	12	3								
Liberación Nacional	2.172	1.306	613	253								

Cuadro N° 9: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11
6° ASERRI												
Alianza Popular-Coalición	520	461	2	33	12	7	5					
Unidad Social Cristiana	5.621	3.984	242	624	452	204	115					
Liberación Nacional	7.477	4.735	373	1.047	802	298	222					
7° MORA												
Alianza Popular-Coalición	72	36	17	15	1	3						
Unidad Social Cristiana	3.112	1.966	471	505	45	125						
Liberación Nacional	3.366	1.887	471	673	106	229						
8° GOICOECHEA												
Alianza Popular-Coalición	1.805	781	87	327	77	521	12					
Unidad Social Cristiana	17.823	7.112	1.052	2.998	1.127	5.214	320					
Pueblo Unido-Coalición	1.764	764	110	248	99	527	16					
Liberación Nacional	20.464	8.386	1.004	3.021	1.611	5.941	501					
9° SANTA ANA												
Alianza Popular-Coalición	225	115	5	40	30	28	7					
Unidad Social Cristiana	4.514	1.814	447	592	748	634	279					
Pueblo Unido-Coalición	243	81	15	49	59	28	11					
Liberación Nacional	5.184	1.878	527	841	892	830	216					
10 ALAJUELITA												
Alianza Popular-Coalición	489	152	93	3	189	52						
Unidad Social Cristiana	6.679	1.841	1.187	126	2.750	775						
Alajuelita Nueva	1.246	546	305	27	194	174						
Pueblo Unido-Coalición	612	140	76	7	343	46						
Liberación Nacional	6.629	1.764	1.310	243	2.581	731						

**Cuadro N° 9: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS**

Cantón y Partido	Total	Distrito											
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	
11 VAZQUEZ DE CORONADO													
Alianza Popular-Coalición	180	75	24	30	51								
Unidad Social Cristiana	4.939	2.027	1.059	674	1.179								
Pueblo Unido-Coalición	286	105	54	45	82								
Liberación Nacional	6.380	2.388	1.573	928	1.491								
12 ACOSTA													
Alianza Popular-Coalición	110	67	7	17	11	8							
Unidad Social Cristiana	3.167	1.425	397	552	395	398							
Liberación Nacional	3.798	1.345	647	638	498	670							
13 TIBAS													
Alianza Popular-Coalición	708	321	291	96									
Unidad Social Cristiana	14.191	6.227	5.979	1.985									
Unión Generalaño	213	109	78	26									
Pueblo Unido-Coalición	1.232	471	589	172									
Liberación Nacional	15.955	7.678	5.804	2.473									
14 MORAVIA													
Alianza Popular-Coalición	511	449	10	52									
Unidad Social Cristiana	6.904	5.383	445	1.076									
Pueblo Unido-Coalición	435	332	7	96									
Liberación Nacional	8.233	6.598	503	1.132									
15 MONTES DE OCA													
Alianza Popular-Coalición	740	451	201	65	23								
Unidad Social Cristiana	9.433	6.135	1.797	765	736								
Pueblo Unido-Coalición	998	647	197	109	45								
Liberación Nacional	11.104	7.212	2.239	906	747								

**Cuadro N° 9: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS**

Cantón y Partido	Total	Distrito										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11
16 TURRUBARES												
Alianza Popular-Coalición	4	3	0	1	0							
Unidad Social Cristiana	1.025	270	145	461	149							
Liberación Nacional	1.211	276	144	622	169							
17 DOTA												
Alianza Popular-Coalición	23	19	0	4								
Unidad Social Cristiana	987	755	32	200								
Unión Generaleña	285	199	29	57								
Liberación Nacional	1.098	718	52	328								
18 CURRIDABAT												
Alianza Popular-Coalición	364	205	101	1	57							
Unidad Social Cristiana	6.179	4.010	870	246	1.053							
Pueblo Unido-Coalición	482	317	82	8	75							
Liberación Nacional	7.109	4.852	898	260	1.099							
19 PEREZ ZELEDON												
Alianza Popular-Coalición	447	312	10	62	3	10	11	19	4	3	2	11
Unidad Social Cristiana	13.804	5.720	479	2.189	825	702	995	1.103	679	433	276	403
Unión Generaleña	2.222	1.338	79	311	81	78	83	61	71	22	16	82
Liberación Nacional	21.055	7.041	1.172	2.713	1.390	1.069	1.892	2.019	1.198	718	746	1.097
20 LEON CORTES												
Alianza Popular-Coalición	18	10	1	0	3	4						
Unidad Social Cristiana	1.349	659	239	192	118	141						
Pueblo Unido-Coalición	39	18	10	4	4	3						
Liberación Nacional	2.545	839	304	500	301	601						

2º—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección Municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantón	Cociente	Subcociente
1.—San José	11.022	5.511
2.—Escazú	2.318	1.159
3.—Desamparados	5.164	2.582
4.—Puriscal	2.647	1.324
5.—Tarrazú	820	410
6.—Aserrí	1.945	973
7.—Mora	<u>1.310</u>	<u>655</u>
8.—Goicoechea	4.650	2.325
9.—Santa Ana	2.033	1.017
10.—Alajuelita	2.236	1.118
11.—Vázquez de Coronado	2.357	1.179
12.—Acosta	1.415	708
13.—Tibás	3.588	1.794
14.—Moravia	2.297	1.149
15.—Montes de Oca	3.182	1.591
16.—Turrubares	448	224
17.—Dota	478	239
18.—Curridabat	2.019	1.010
19.—Pérez Zeledón	4.169	2.085
20.—León Cortés	790	395

3º—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación, se le declarará electo en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen la lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas por los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en la provincia de San José, los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana. El Partido Unión Generalaño obtuvo subcocientes en los cantones de Dota y Pérez Zeledón; la coalición Pueblo Unido (coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores), obtuvo subcociente en el cantón central de San José y el Partido Alajuelita Nueva lo hizo en el cantón de Alajuelita.

4º—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores tanto propietarios como suplentes en diferentes cantones de la provincia de San José, conforme con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10
REGIDORES MUNICIPALES
ADJUDICACIONES

Cantón	Total Regidores	Partido									
		Unión Generalaëna		Alajuelita Nueva		Unidad Social Cristiana		Pueblo Unido Coalición		Liberación Nacional	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1.-San José	13					5	1		1*	6	
2.-Escazú	7					2	1			3	1
3.-Desamparados	11					4	1			5	1
4.-Puriscal	5					2				2	1
5.-Tarrazú	5					2				2	1
6.-Aserrí	7					2	1			3	1
7.-Mora	5					2				2	1
8.-Goicoechea	9					3	1			4	1
9.-Santa Ana	5					2				2	1
10.-Alajuelita	7			1*		2	1			2	1
11.-Vázquez de Coronado	5					2				2	1
12.-Acosta	5					2				2	1
13.-Tibás	9					3	1			4	1
14.-Moravia	7					3				3	1
15.-Montes de Oca	7					2	1			3	1
16.-Turrubares	5					2				2	1
17.-Dota	5		1*			2				2	
18.-Curridabat	7					3				3	1
19.-Pérez Zeledón	9		1*			3				5	
20.-León Cortés	5					1	1			3	

* Subcociente

5°-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por los artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal,

procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme con el cuadro que se inserta este considerando:

**Cuadro N° 11: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito											
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	
1° SAN JOSE Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Unión Generaleña Republicano Nacional Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2° ESCAZU Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	3	1	1	1									
3° DESAMPARADOS Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	2 9			1								1	
4° PURISCAL Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1 8								1				
5° TARRAZU Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	3	1	1	1									

**Cuadro N° 11: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito										
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11
6º ASERRI Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Liberación Nacional	6	1	1	1	1	1	1					
7º MORA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Liberación Nacional	2 3	1	1	1	1	1						
8º GOICOECHEA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1 5		1	1	1	1	1					
9º SANTA ANA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1 5						1					
10 ALAJUELITA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Alajuelita Nueva Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	3 2	1			1	1						

**Cuadro N° 11: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11
11 VAZQUEZ DE CORONADO Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	4	1	1	1	1							
12 ACOSTA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Liberación Nacional	1 4	1	1	1	1	1						
13 TIBAS Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Unión Generaleña Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1 2		1	1								
14 MORAVIA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	3	1	1	1								
15 MONTES DE OCA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	4	1	1	1	1							

**Cuadro N° 11: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito											
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	
16 TURRUBARES													
Alianza Popular-Coalición	1		1										
Unidad Social Cristiana													
Liberación Nacional	3	1		1	1								
17 DOTA													
Alianza Popular-Coalición	1	1											
Unidad Social Cristiana													
Unión Generaleña													
Liberación Nacional	2		1	1									
18 CURRIDABAT													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana													
Pueblo Unido-Coalición													
Liberación Nacional	4	1	1	1	1								
19 PEREZ ZELEDON													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana													
Unión Generaleña													
Liberación Nacional	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20 LEON CORTES													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana													
Pueblo Unido-Coalición													
Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1							

6º—Que en vista de que los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional obtuvieron cuatrocientos setenta y un (471) votos, respectivamente en el distrito 2º: Guayabo, del cantón de Mora, provincia de San José, de conformidad con el artículo 167 del Código Electoral, se procedió a la adjudicación de las plazas de Síndico Propietario y Síndico Suplente de dicho distrito, mediante la suerte, con la presencia del señor licenciado Juan Espinoza Espinoza, Fiscal del Partido Liberación Nacional, correspondiéndole al Partido Unidad Social Cristiana, cuyos candidatos son: Róger Agüero Cambrero y Efraín Umaña Fernández, Propietario y Suplente, respectivamente.

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos regidores y síndicos, propietarios y suplentes, para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el período constitucional, comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa, a las siguientes personas:

CANTON 1º SAN JOSE

REGIDORES

Propietarios

- 1.—Rafael Enrique Barón López
- 2.—Alfredo Fallas Quesada
- 3.—Melvin Solano Miranda
- 4.—Walter Sancho Gómez
- 5.—Marbi Alvarez González
- 6.—Marta Eugenia Navarro Tames
- 7.—Rafael Angel Arias Gómez
- 8.—Carlos José Rohrmoser Saravia
- 9.—Edgar Omar Mora González
- 10.—Carlos Manuel Jiménez Mora
- 11.—Mario Rojas Quirós
- 12.—Lemin Chacón Vargas
c/c. Lenin Chacón Vargas
- 13.—Oscar Montero Tang

Suplentes

- 1.—Manuel de Jesús Rojas Estrada
- 2.—Federico Antonio Mata Herrera
- 3.—Víctor Emilio Láscarez Láscarez
- 4.—Gonzalo Villalta Gewurtz
- 5.—Ricardo Dávila Bonilla
- 6.—Abel Leitón Jiménez
- 7.—José Joaquín Chacón Vega
- 8.—Fernando Jiménez Debernardi
- 9.—María Luzmilda Montero Guzmán
- 10.—Wilfer Soto Valerín
- 11.—María Luz Porras Ureña
- 12.—José Angel Badilla Zumbado
- 13.—José Jenaro Rojas Garita

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º—Idalie Villalobos Loiza
Distrito 2º—Gustavo Madrigal Castillo
Distrito 3º—Dennis Luis Sevilla Vargas

Suplentes

- Cecilia Bolaños Arquín
Estrella Tames Soto
María del Pilar Mora Navarro

Propietarios

- Distrito 4º—Ana Yanci Araya Vega
Distrito 5º—Juan Guillermo Núñez Vásquez
Distrito 6º—Mario Alberto Regidor Fernández
Distrito 7º—José Rodríguez Zamora
Distrito 8º—Manuel Gerardo Soto Montoya
Distrito 9º—Leonidas Rodríguez Gutiérrez
Distrito 10—Fernando Alberto Salazar Salazar
Distrito 11—Alejandrina Brown Montes

Suplentes

- Eduardo Quirós Montero
Manuel Isaac Espinoza Vega
José Alberto Mena Rivera
Jorge Alberto Rodríguez Garita
Miguel Solano Rodríguez
Patricia Lorena Chacón Sánchez
Mayela Solano Barrantes
Elcinio Bolaños Meléndez

CANTON 2º ESCAZU

REGIDORES

Propietarios

- 1.—Juan Aníbal Salas Rojas
- 2.—Raúl Hidalgo Sandí
- 3.—Bolívar Chavarría López
- 4.—José Francisco Moya Ramírez
- 5.—Roberto Kenneth Betancourt Azofofeifa
- 6.—Santiago Montes Angulo
- 7.—Efraín Marin Madrigal

Suplentes

- 1.—Victorio Angulo Chaves
- 2.—Manuel Enrique Jiménez Castro
- 3.—Ana Isabel Trejos Mora
- 4.—Armando Antonio Bottazzi Basti
- 5.—Hernán Solís Herrera
- 6.—Cecilia Quesada Vargas
- 7.—Aura Violeta Mora Mora

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º—Mario Alfaro Alfaro
Distrito 2º—Gerardo Corrales Jiménez
Distrito 3º—Miguel Ramírez Vásquez

Suplentes

- José Lino Jiménez León
José Francisco Alvarado Vargas
María Adelia Gutiérrez Chacón

CANTON 3º DESAMPARADOS

REGIDORES

Propietarios

- 1.—Julia María Pampillo Retana
- 2.—Mario Monge Román
- 3.—Eleázar Calvo Fallas

Suplentes

- 1.—Luis Paulino Zúñiga Cerdas
- 2.—Orlando Corrales Vásquez
- 3.—Zaida María Loría Mora

Propietarios

- 4.-Jorge Muñoz Gamboa
- 5.-Juan Guillermo González Salazar
- 6.-Claudio Villalobos Elizondo
- 7.-Rafael Angel Valverde Fallas
- 8.-Calixto Alberto Ibarra Espinoza
- 9.-Carlos Mario Mora Fallas
- 10.-Hugo Humberto Naranjo Monge
- 11.-Carlos María Arce Salazar

Suplentes

- 4.-Eladio Alfredo Gamboa Navarro
- 5.-Fanny Hernández Hernández
- 6.-Charles Rodríguez Albertazzi
- 7.-Jovino Villalobos Naranjo
- 8.-Flora María Chaves Montes
- 9.-Claudio Mora Mora
- 10.-Lizandro Madriz Osés
- 11.-Francia Cordero Fernández

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1°-David Porras Vega
 Distrito 2°-Evelio Segura Chacón
 Distrito 3°-Melitón Abarca Retana
 Distrito 4°-Juan Bautista Mora Arrieta
 Distrito 5°-Carlos Luis Cordero Muñoz
 Distrito 6°-Victor Manuel Fallas Castro
 Distrito 7°-Miguel Angel Villegas Torres
 Distrito 8°-Juan Bautista Robles Vega
 Distrito 9°-Norberto Rivera Padilla
 Distrito 10.-Abdías Sáenz Hernández
 Distrito 11.-María Auxiliadora Chacón Retana

Suplentes

- Ricardo Barquero Campos
 Osvaldo Gerardo Madrigal Mora
 Luis Eduardo Mesén García
 Antonio García Chinchilla
 Alvaro Naranjo Delgado
 José Venegas Piedra
 Eddie Gustavo Monge Camacho
 Misael Padilla Calderón
 Carlos Humberto Hernández Piedra
 Juana Miriam Vargas Castro
 Marco Vinicio Flores Arroyo

CANTON 4° PURISCAL**REGIDORES****Propietarios**

- 1.-Hernán Herrera Fernández
- 2.-Ignacio Fernández Vargas
- 3.-Miguel Angel Mora Corrales
- 4.-Walter Charpentier Lobo
- 5.-Oscar Villegas Chaves

Suplentes

- 1.-María Aracelly Mora Herrera
- 2.-José Joaquín Vargas Guevara
- 3.-Mariano Torres Quesada
- 4.-Alamar Masís Gamboa
- 5.-Róger Mora Calderón

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1°-Victor Manuel Mora Elizondo

Suplentes

- Juan Cruz Mena Ríos

Propietarios

- Distrito 2°-Hernán Solano Rivera
 Distrito 3°-Marco Tulio Agüero Burgos
 Distrito 4°-Eliecer Mora Sandí
 Distrito 5°-Mario Alberto Marín Valverde
 Distrito 6°-Alcides Chacón Sibaja
 Distrito 7°-Miguel Angel Salazar Herrera
 Distrito 8°-Oscar Delgado Alpizar
 Distrito 9°-Alamar Barquero Vindas

Suplentes

- Fernando Jiménez Chaves
 Jorge Venegas Gutiérrez
 José Luis Porras Guevara
 Alexis Jiménez Araya
 José Luis Murillo Salazar
 Heber Quirós Monge
 Gerardo Rojas Trejos
 Fidel Sánchez Mesén

CANTON 5° TARRAZU**REGIDORES****Propietarios**

- 1.-Beltrán Fallas Fallas
- 2.-Eladio Salazar Padilla
- 3.-Samuel Rivera Vargas
- 4.-Fernando Valverde Esquivel
- 5.-Mario Edgar Godínez Porras

Suplentes

- 1.-María Luisa Chanto Ortiz
- 2.-Victor Jiménez Brenes
- 3.-Victorino Valverde Navarro
- 4.-William Retana Umaña
- 5.-Gilberto Rivera Durán

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1°-Jesús Campos Bolaños
 Distrito 2°-Edwin Jiménez Ureña
 Distrito 3°-Luis Fernando Quirós Herrera

Suplentes

- Fernando Barrantes Salazar
 José Alberto Bermúdez Zúñiga
 Flor María Abarca Madrigal

CANTON 6° ASERRI**REGIDORES****Propietarios**

- 1.-Carlos Alberto Azofoifa Aguilar
- 2.-Marcos Mora Hidalgo
- 3.-Rafael Ejérico Solano Jiménez
- 4.-Claudio Chinchilla Carmona
- 5.-Luis Ismael Valverde Fallas
- 6.-Ulises Calderón Ulloa
- 7.-Juan Rafael Rojas Camacho

Suplentes

- 1.-Daniel Abarca Morales
- 2.-Luis Fernando Picado Castro
- 3.-Juan Antonio Ayala Jirón
- 4.-Carlos Alberto Saborío Castro
- 5.-Noé Cruz Hidalgo
- 6.-Oscar Emilio Barahona De León
- 7.-Norma Campos Prado

SINDICOS**Propietarios**

Distrito 1º—María Lima Segura Mora
 Distrito 2º—Soledad María Hidalgo Fallas
 Distrito 3º—Mario Humberto Mesén Monge
 Distrito 4º—Marvin Solano Castro
 Distrito 5º—Domingo Espinoza Chavarría
 Distrito 6º—Oscar Bonilla Valverde

Suplentes

Porfirio Cárdenas Chinchilla
 Jesús Calderón Mora
 Antonio García Prado
 José María Ureña Moreno
 José Miguel Segura Segura
 Evelio Antonio Fernández Bonilla

CANTON 7º MORA**REGIDORES****Propietarios**

1.—Ananías Fernando Matamoros Carvajal
 2.—Luis Cascante Vargas
 3.—José Aurelio Aguilar Carvajal
 4.—Victor Manuel Zúñiga Aguilar
 5.—Rafael Angel Barboza Vargas

Suplentes

1.—Miguel Angel Bustamante Vargas
 2.—Egídio Chaves Delgado
 3.—Jaime Rojas Solís
 4.—Oscar Enrique Naranjo Guzmán
 5.—Arimay Bermúdez Salazar

SINDICOS**Propietarios**

Distrito 1º—Rosario Alberto Barrantes Herrera
 Distrito 2º—Róger Agüero Cambrero
 Distrito 3º—Walter Gerardo Guevara Marín
 Distrito 4º—Gilberto Córdoba Mora
 Distrito 5º—Célimo Bermúdez Chacón

Suplentes

Jaime Damián Retana Barrantes
 Efraín Umaña Fernández
 Elí Montero Marín
 Amancio Villalobos Borbón
 Jorge Luis Siles Rojas

CANTON 8º GOICOECHEA**REGIDORES****Propietarios**

1.—Edelberto Castiblanco Vargas
 2.—Fernando Antonio Sibaja Rodríguez
 3.—Fernando Gutiérrez Leitón

Suplentes

1.—Rodrigo Fernández Aguilar
 2.—Virgilio Rodríguez Garro
 3.—Luis Diego Solano Solera

Propietarios

4.—María de los Angeles Rivera Chaves
 5.—José Adolfo Fallas Segura
 6.—Rafael Angel Chaves Quesada
 7.—José Fabio Mora Salas
 8.—Juan Guillermo Tovar González
 9.—Marta Eugenia Ramírez Cruz

Suplentes

4.—Flor María Calderón Díaz
 5.—Rafael Angel Díaz Vargas
 6.—Luis Gerardo Ardón Marín
 7.—Hilda Thais Sánchez Varela
 8.—Roberto Barboza Barquero
 9.—Johnny Leitón Mora

SINDICOS**Propietarios**

Distrito 1º—Rigoberto Cubillo Montero
 Distrito 2º—Reginaldo Jesús Flores Moya
 Distrito 3º—María de los Angeles Villalobos Fernández
 Distrito 4º—Eduardo Calderón Cruz
 Distrito 5º—Norman Gerardo Rodríguez Salazar
 Distrito 6º—Agustín Solano Gutiérrez

Suplentes

María Isabel Murrillo Barrantes
 Efraín Carbonel Sáenz
 Miguel Angel González Artavia
 Ananías Calderón Herrera
 Ramón Isidro Montero Umaña
 Humberto Gerardo Aguilar Aguilar

CANTON 9º SANTA ANA**REGIDORES****Propietarios**

1.—Sergio Fernando Jiménez Guevara
 2.—Ramón Salazar Castro
 3.—Ronald Octavio Traña Calvo
 4.—Vicente Porras Mora
 5.—Rodrigo Danilo Calvo León

Suplentes

1.—Clara Estela Porras Villarreal
 2.—Grace Cruz Cortés
 3.—Fernando Acosta Herrera
 4.—Manrique Carmona Guillén
 5.—Julio Madrigal Jiménez

SINDICOS**Propietarios**

Distrito 1º—Reinaldo Méndez Alvarez
 Distrito 2º—Ulises Sandí Vargas
 Distrito 3º—Rodrigo Antonio Mora Villarreal
 Distrito 4º—Rafael Céspedes Salazar
 Distrito 5º—Flor Umaña Monge
 Distrito 6º—Ernesto Rivera Fernández

Suplentes

Jorge Fallas Aguilar
 José Antonio Solís Jiménez
 Ana María Villalobos Morera
 Cristóbal Villarreal Montero
 Atilio Umaña Umaña
 Pilar Villarreal Montero

CANTON 10 ALAJUELITA**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Casildo Camareno Arroyo
- 2.–Julio Alcázar Picado
- 3.–Francisco Miralles Caravaca
- 4.–Aniceto Retana Calderón
- 5.–Luis Guillermo Anchía Arias
- 6.–Jaime Nazario Mora Arias
- 7.–Carlos Marín Jiménez

Suplentes

- 1.–Salustio León Guzmán
- 2.–Antonio Mora Mora
- 3.–Sigifredo Tencio Benavides
- 4.–Luis Fernelly Román Picado
- 5.–Alfonso Mora Chinchilla
- 6.–Víctor Manuel Arrieta Sánchez
- 7.–Cristóbal Francisco Campos Fallas

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º–Ana Isabel Muñoz Agüero
 Distrito 2º–Jorge Alfredo Moraga Araya
 Distrito 3º–Marcos Aurelio Salazar Badilla
 Distrito 4º–Rubén Astúa Cambronero
 Distrito 5º–David Guillermo Lizano Esquivel

Suplentes

- Víctor Manuel Chinchilla Cambronero
 Marvin Fernando Quirós Monge
 Ramiro Mora Mora
 Josefina Oconitrillo Conejo
 José Jesús Rojas Rojas

CANTON 11 VAZQUEZ DE CORONADO**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Carlos Manuel Núñez Morales
- 2.–Guido Gerardo Sanabria Vargas
- 3.–Leticia Zúñiga Solano
- 4.–Marco Antonio Rojas Vega
- 5.–Andrés Antonio Moller Arce

Suplentes

- 1.–Juan José Villafuerte Mendoza
- 2.–Asisclo Arias Umaña
- 3.–Julio Eduardo Madrigal Bolaños
- 4.–María Eugenia Rodríguez Jara
- 5.–Luz Marina Salazar Umaña

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º–Ramón Luis González Arroyo
 Distrito 2º–Abdenago Méndez Rivera
 Distrito 3º–Fernando Jiménez Méndez
 Distrito 4º–Rodrigo Vargas Salazar

Suplentes

- José Joaquín Calvo Jiménez
 Carlos Luis Ortiz Campos
 Carlos Eduardo Cruz Sánchez
 Orlando Alvarez Rodríguez

CANTON 12 ACOSTA**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Ismael Enrique Fernández Corrales
- 2.–José Eduardo Haug Delgado
- 3.–Carlos Enrique Monge Monge
- 4.–Oscar Fernando Montero Pérez
- 5.–Luis Alberto Durán Gamboa

Suplentes

- 1.–Hilda María Rodríguez Azofeifa
- 2.–Sérvulo Mora Mora
- 3.–Florita Azofeifa Monge
- 4.–Gerardo Sánchez Hidalgo
- 5.–William Zúñiga Valverde

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º–Bernal Calderón Hernández
 Distrito 2º–Odilí Morales Fallas
 Distrito 3º–Minor Ureña Cubillo
 Distrito 4º–Marco Tulio Fernández Cascante
 Distrito 5º–Bery Rodríguez Ríos

Suplentes

- Carmelina Durán Calvo
 Carlos Luis Segura Quesada
 Ramón Abigaíl Calderón Calvo
 José Joaquín Peraza Fallas
 Romualdo Quesada Quesada

CANTON 13 TIBAS**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Carlos Alberto López Alvarez
- 2.–Víctor Hugo Segura Carvajal
- 3.–Olman Adrián Rojas Rojas
- 4.–Gerardo Carballo Carvajal
- 5.–Juan Antonio Varela Aguilar
- 6.–Orlando Madrigal Villalobos
- 7.–Rodolfo Sevaralli Ortuño
- 8.–Rafael Angel Varela Ocampo
- 9.–María Felicia Quirós Mora

Suplentes

- 1.–Félix Antonio García Arias
- 2.–Carlos Fernando Vargas López
- 3.–Hugo Humberto Fernández Pereira
- 4.–Sandra Abarca Arellano
- 5.–Jaime Gutiérrez Porras
- 6.–Eladio Lobo Solano
- 7.–Antonio Eduardo Estrada Gómez
- 8.–Hilda Nidia León Villalta
- 9.–Vilma Rosa Chaves Paniagua

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º–Víctor Murillo Chacón
 Distrito 2º–Carlos Alberto Peñaranda Salazar
 Distrito 3º–Hugo Mejía Mora

Suplentes

- Víctor Manuel Villalta Martell
 Maritza Guevara Salas
 Gustavo Adolfo Umaña García

CANTON 14 MORAVIA**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Roberto Venegas Castillo
- 2.–Oscar Alexis Ureña Huertas
- 3.–Ricardo Alfredo González Arias
- 4.–Francisco Juvenal Zúñiga González
- 5.–José Uriel Sánchez Solano
- 6.–Víctor Manuel Quesada Araya
- 7.–José Manuel Solano Meza

Suplentes

- 1.–Miriam Madrigal Delgado
- 2.–Alcides Antonio Araya Molina
- 3.–Alexis Gerardo Matamoros Montero
- 4.–José Ramón Umaña Sánchez
- 5.–Manuel Gutiérrez Mora
- 6.–José Angel Elizondo Picado
- 7.–Noel Andrés Molina Barrantes

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º–Oliver Jiménez Bolaños
 Distrito 2º–Sergio Vinicio Madrigal Rodríguez
 Distrito 3º–Marco Tulio Ruiz Esquivel

Suplentes

- Oscar Manuel Vega Ramírez
 José Deifilio Vega Zúñiga
 Froilán Edwin Vásquez Moraga

CANTON 15 MONTES DE OCA**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Héctor Hugo Zumbado Salas
- 2.–Jesús María Quesada Ureña
- 3.–Rubén Gerardo Chaves Ortiz
- 4.–Alvaro Castro Echeverri
- 5.–Reyes Bolaños Mora
- 6.–José Morales Serrano
- 7.–Mario Gerardo Díaz Marín

Suplentes

- 1.–Guillermo Barrantes Aguilar
- 2.–Lucía Blanco Córdoba
- 3.–Jimmy William Fernández Zúñiga
- 4.–Víctor Manuel Córdoba Solís
- 5.–Oscar Eduardo Castro Castro
- 6.–Miguel Alberto Ocampo Rodríguez
- 7.–Vera Violeta Calvo Sánchez

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º–Ricardo Chotto Soto
 Distrito 2º–Jorge Enrique Cervantes Mata
 Distrito 3º–José Joaquín Aguilar Martínez
 Distrito 4º–Róger Chanto Villalta

Suplentes

- Juan Rafael Ortiz Benavides
 Teodolinda Rodríguez Portuguez
 Jorge Luis González Solano
 Anabelle Gutiérrez Sánchez

CANTON 16 TURRUBARES**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Víctor Eduardo Alfaro Bolaños
- 2.–Gilberto Jiménez Rojas
- 3.–Alvaro Ureña Fallas
- 4.–Rafael Vindas Vindas
- 5.–José Carlos Rodríguez González

Suplentes

- 1.–José Luis González Agüero
- 2.–Rosibel Jiménez Mora
- 3.–José Luis Mora Barboza
- 4.–Juan Bertilio Mora Bermúdez
- 5.–Edwin Valverde Díaz

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º–Luis Guillermo Hernández Sandí
 Distrito 2º–Saturnino Mora Bermúdez
 Distrito 3º–Rafael Angel Rojas Robles
 Distrito 4º–Hernán Valverde Salazar

Suplentes

- Romelio Arias Hernández
 José Carlos González León
 Rosa Iris Brenes Porras
 Gerardo Bosco Jiménez Porras

CANTON 17 DOTA**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Róger Ureña Rojas
- 2.–Ismael Vega Umaña
- 3.–Hernán Ureña Zúñiga
- 4.–Federico Chacón Ureña
- 5.–José Joaquín Valverde Bonilla

Suplentes

- 1.–Genaro Jiménez Solís
- 2.–Jaime Prado Cruz
- 3.–Sigifredo Solís Ureña
- 4.–Edilio Agüero Ureña
- 5.–Luis Roberto Leiva Ureña

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º–Santos Córdoba Hidalgo
 Distrito 2º–Etelvina Ureña Granados
 Distrito 3º–Jorge Arturo Chinchilla Agüero

Suplentes

- Mario Enrique Hidalgo Monge
 Uriel Hernán Navarro Campos
 Rodolfo Elizondo Blanco

CANTON 18 CURRIDABAT**SINDICOS****Propietarios**

- 1.–Mario Enrique Montero Varela
- 2.–Jorge Alvaro Arce Solórzano

Suplentes

- 1.–María Mojica López
- 2.–Jorge Garro Casas

Propietarios	Suplentes
3.–Armando Enrique Alvarado Luna	3.–Carlos Céspedes Córdoba
4.–Marta Eugenia Beeche Lizano	4.–Marta Eugenia Madrigal Ramos
5.–Antonio Aníbal Calvo González	5.–Edgar Roberto Cubero Cubillo
6.–Marcos Guillermo Mora Monge	6.–Mario Navarro Jiménez
7.–Carlos Augusto Merayo Hernández	7.–Mario Montero Céspedes

SINDICOS

Propietarios	Suplentes
Distrito 1º–Mario Arturo Monge Berrocal	Johnny Jesús Mora Araya
Distrito 2º–Arturo Delgado Orozco	Santiago Ricardi Tencio Aguilar
Distrito 3º–Miguel Angel Ramírez Chavarría	Marta García Doderó
Distrito 4º–Miguel Angel Sánchez Lobo	Rodrigo Romero Bermúdez

CANTON 19 PEREZ ZELEDON

REGIDORES

Propietarios	Suplentes
1.–Otto Barrantes Céspedes	1.–José William Quintero Espinoza
2.–Jorge Donald Espinoza Sandino	2.–Berlarmino Mora Solano
3.–Paulino Rodríguez Mena	3.–Blanca Rosa Venegas Delgado
4.–Juan Elías Jiménez Jiménez	4.–Eliécer López Barquero
5.–Oliver Umaña Umaña	5.–Jorge Barboza Valverde
6.–Héctor Luis Fallas Hidalgo	6.–Sergio López Porras
7.–Jesús Mora Ramírez	7.–Hernán Montero Mena
8.–Rafael Angel Valverde Quirós	8.–Miguel Angel Salas Gamboa
9.–Mario Bonilla Ortiz	9.–Hugo Sáenz Marín

SINDICOS

Propietarios	Suplentes
Distrito 1º–Bolívar Ramírez Alfaro	Ramiro Mora Granados
Distrito 2º–Pablo Benjamín Solís Elizondo	Ronulfo Vargas Morera

Propietarios	Suplentes
Distrito 3º–Oscar Luis Bolaños Salas	Evelio Vargas Rodríguez
Distrito 4º–Marcial Cruz Barrantes	José Martín Cerdas Hernández
Distrito 5º–Félix Quesada Elizondo	Rafael Angel Fernández Cruz
Distrito 6º–Marco Tulio Montes Vargas	Gilberto Ramón González Morales
Distrito 7º–Evelio Mena Marín	Benedicto Castro Segura
Distrito 8º–Lidier Valenciano Pérez	Dagoberto Alfaro Picado
Distrito 9º–Carlos Luis López Padilla	Pompilio Valverde Hidalgo
Distrito 10.–Mario Joaquín Ortega Ortega	Elman Ortega Quirós
Distrito 11.–Efrén Mora Picado	Reney Durán Gamboa

CANTON 20 LEON CORTES

REGIDORES

Propietarios	Suplentes
1.–Arturo Gerardo Araya Araya	1.–Jaime Porras Valverde
2.–Vianney Piedra Valverde	2.–Jorge Arturo Cordero Valverde
3.–Jorge Durán Camacho	3.–Pedro Ureña Mesén
4.–Carlos Castro Arias	4.–Jorge Mauricio Leiva Madrigal
5.–Olger Abarca Fonseca	5.–Juan José Sánchez Rodríguez

SINDICOS

Propietarios	Suplentes
Distrito 1º–Guillermo Solano Mora	Arturo Chacón Gamboa
Distrito 2º–José Ramón Flores Marín	Daniilo Marín Vargas
Distrito 3º–Inocente Rojas Ureña	Humberto Alvarado Castro
Distrito 4º–Luis Alvarado Castro	Víctor Manuel Mora Mena
Distrito 5º–Alfredo Venegas Monge	Efraín Gamboa Monge

Comuníquese esta Declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes de Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Francisco Sáenz M.–Rafael Villegas Antillón.–Gonzalo Brenes Camacho.–Andrés Benavides Dobles.–Rodrigo Montenegro Trejos.–Rodolfo Ledezma Pacheco, Secretario.

DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA

Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas, diez minutos del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número cinco de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en “La Gaceta” número 155 del diecisiete del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo dos de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política y 20 y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).

3º—Que en lo que concierne a la provincia de Alajuela en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadística y Censos en junio de mil novecientos ochenta y cuatro y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Alajuela	11	11
2. San Ramón	7	7
3. Grecia	7	7
4. San Mateo	5	5

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
5. Atenas	5	5
6. Naranjo	5	5
7. Palmares	5	5
8. Poás	5	5
9. Orotina	5	5
10. San Carlos	9	9
11. Alfaro Ruiz	5	5
12. Valverde Vega	5	5
13. Upala	7	7
14. Los Chiles	5	5
15. Guatuso	5	5

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Alajuela, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional, en todos ellos haciéndolo además Alianza Popular (coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), en todos los cantones excepto en el cantón de Alfaro Ruiz. El Partido Acción Democrática Alajuelense participó en toda la provincia excepto en los cantones de Atenas, Naranjo, Alfaro Ruiz, Upala y Los Chiles. La coalición Pueblo Unido (coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores), inscribió candidaturas únicamente en los cantones de Alajuela, San Ramón, Grecia, Atenas, Palmares, Poás y San Carlos y el Partido Alajuelense Solidario lo hizo únicamente en los cantones de Alajuela y Grecia.

5º—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

1º—Que practicado por el Tribunal Supremo de Elecciones el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a elección de regidores y síndicos que habrán de integrar las

municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan

hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

Cuadro N° 12 VOTOS VALIDOS POR PARTIDO								
Cantón	Sufragantes inscritos	Votos válidos por partido						
		Total	Alianza Popular Coalición	Acción Democrática Alajuelense	Alajuelense Solidario	Unidad Social Cristiana	Pueblo Unido Coalición	Liberación Nacional
TOTAL DE LA PROVINCIA	257.699	211.139	2.803	5.326	5.502	90.296	2.740	104.472
1.-Alajuela	82.293	65.922	976	2.546	5.273	26.754	1.163	29.210
2.-San Ramón	25.871	21.156	521	237	0	8.854	578	10.966
3.-Grecia	24.849	21.041	395	545	229	8.764	251	10.857
4.-San Mateo	2.315	1.982	12	15	0	934	0	1.021
5.-Atenas	9.662	8.237	148	0	0	4.173	275	3.641
6.-Naranjo	15.775	13.454	112	0	0	6.034	0	7.308
7.-Palmares	12.664	11.141	128	278	0	4.671	187	5.877
8.-Poás	8.180	6.865	44	843	0	2.472	121	3.385
9.-Orotina	6.613	5.632	122	47	0	2.691	0	2.772
10.-San Carlos	40.860	33.521	141	202	0	14.961	165	18.052
11.-Alfaro Ruiz	4.512	4.061	0	0	0	1.561	0	2.500
12.-Valverde Vega	7.001	5.878	26	548	0	2.797	0	2.507
13.-Upala	9.666	6.666	141	0	0	3.096	0	3.429
14.-Los Chiles	4.077	3.043	27	0	0	1.401	0	1.615
15.-Guatuso	3.361	2.540	10	65	0	1.133	0	1.332

Cuadro N° 13: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito													
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12	13	14
1° ALAJUELA															
Alianza Popular-Coalición	976	529	95	13	78	21	47	5	34	77	44	12	14	5	2
Unidad Social Cristiana	26.754	8.686	2.846	633	2.881	1.304	1.887	779	1.513	1.926	1.160	766	1.327	769	277
Acción Democrática	2.546	1.106	250	42	309	64	202	52	71	213	104	46	63	22	2
Alajuelense	5.273	1.880	529	71	967	177	310	65	93	543	262	80	223	71	2
Alajuelense Solidario	1.163	522	114	13	118	33	52	16	46	112	45	16	36	39	1
Pueblo Unido-Coalición	29.210	9.760	2.895	633	3.336	1.145	2.058	973	1.711	2.289	1.149	897	1.283	762	319
Liberación Nacional															
2° SAN RAMON															
Alianza Popular-Coalición	521	343	20	46	9	34	14	28	6	16	2	0	0	3	
Unidad Social Cristiana	8.854	3.304	358	1.116	490	420	825	319	615	282	186	190	105	644	
Acción Democrática	237	106	10	33	4	4	24	29	8	6	4	3	0	6	
Alajuelense	578	372	17	75	8	10	38	8	10	19	4	1	2	14	
Pueblo Unido-Coalición	10.966	3.353	727	1.296	757	746	1.008	488	602	358	305	323	115	888	
Liberación Nacional															
3° GRECIA															
Alianza Popular-Coalición	395	309	8	14	24	11	3	11	15						
Unidad Social Cristiana	8.764	2.933	729	991	1.104	894	494	794	825						
Acción Democrática	545	365	27	19	52	27	4	29	22						
Alajuelense	229	126	12	8	18	23	11	16	15						
Alajuelense Solidario	251	124	13	12	31	19	7	30	15						
Pueblo Unido-Coalición	10.857	3.499	823	1.242	1.540	1.033	768	952	1.000						
Liberación Nacional															
4° SAN MATEO															
Alianza Popular-Coalición	12	6	1	5											
Unidad Social Cristiana	934	582	107	245											
Acción Democrática	15	9	0	6											
Alajuelense	1.021	553	85	383											
Liberación Nacional															
5° ATENAS															
Alianza Popular-Coalición	148	112	12	5	5	5	5	4							
Unidad Social Cristiana	4.173	1.407	834	411	569	451	262	239							
Pueblo Unido-Coalición	275	158	40	13	6	23	6	29							
Liberación Nacional	3.641	1.254	700	259	387	552	249	240							

Cuadro N° 13: SINDICOS MUNICIPALES

VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito													
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12	13	14
6° NARANJO															
Alianza Popular-Coalición	112	73	3	6	13	8	4	5							
Unidad Social Cristiana	6.034	3.212	485	483	653	462	423	316							
Liberación Nacional	7.308	4.068	437	714	593	452	583	461							
7° PALMARES															
Alianza Popular-Coalición	128	55	27	14	2	3	7	20							
Unidad Social Cristiana	4.671	1.210	1.333	606	366	310	408	438							
Acción Democrática															
Alajuelense	278	160	43	32	9	6	9	19							
Pueblo Unido-Coalición	187	66	47	18	16	12	12	16							
Liberación Nacional	5.877	1.485	1.557	936	494	411	475	519							
8° POAS															
Alianza Popular-Coalición	44	18	5	5	14	2									
Unidad Social Cristiana	2.472	919	255	518	674	106									
Acción Democrática															
Alajuelense	843	553	49	74	161	6									
Pueblo Unido-Coalición	121	86	6	13	12	4									
Liberación Nacional	3.385	1.211	373	854	763	184									
9° OROTINA															
Alianza Popular-Coalición	122	85	25	4	2	6									
Unidad Social Cristiana	2.691	1.692	262	218	258	261									
Acción Democrática															
Alajuelense	47	29	3	3	6	6									
Liberación Nacional	2.772	1.713	256	213	346	244									
10 SAN CARLOS															
Alianza Popular-Coalición	141	73	18	1	5	7	16	5	0	0	1	4	5	6	
Unidad Social Cristiana	14.961	5.575	1.739	99	1.336	827	1.346	844	399	396	333	861	396	810	
Acción Democrática															
Alajuelense	202	68	26	0	19	8	12	8	6	6	8	19	5	17	
Pueblo Unido-Coalición	165	77	16	2	7	13	14	5	1	3	3	12	5	7	
Liberación Nacional	18.052	6.139	1.805	77	1.634	1.213	1.380	1.070	644	744	333	1.126	541	1.346	

Cuadro N° 13: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito													
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12	13	14
11 ALFARO RUIZ															
Unidad Social Cristiana	1.561	676	242	292	115	122	114								
Liberación Nacional	2.500	942	306	599	111	310	232								
12 VALVERDE VEGA															
Alianza Popular-Coalición	26	12	7	0	3	4									
Unidad Social Cristiana	2.797	1.169	679	56	466	427									
Acción Democrática															
Alajuelense	548	351	152	6	11	28									
Liberación Nacional	2.507	1.020	621	85	443	338									
13 UPALA															
Alianza Popular-Coalición	141	93	3	13	16	8	4	4							
Unidad Social Cristiana	3.096	1.122	444	281	398	346	159	346							
Liberación Nacional	3.429	1.280	673	264	595	153	169	295							
14 LOS CHILES															
Alianza Popular-Coalición	27	14	6	3	4										
Unidad Social Cristiana	1.401	662	163	227	249										
Liberación Nacional	1.615	678	181	365	391										
15 GUATUSO															
Alianza Popular-Coalición	10	6	3	1											
Unidad Social Cristiana	1.133	777	229	127											
Acción Democrática															
Alajuelense	65	45	14	6											
Liberación Nacional	1.332	739	411	182											

2º—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección Municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantón	Cociente	Subcociente
1.—Alajuela	5.992	2.996
2.—San Ramón	3.022	1.511
3.—Grecia	3.005	1.502
4.—San Mateo	396	198
5.—Atenas	1.647	823
6.—Naranjo	2.690	1.345
7.—Palmares	2.228	1.114
8.—Poás	1.373	686
9.—Orotina	1.126	563
10.—San Carlos	3.724	1.862
11.—Alfaro Ruiz	812	406
12.—Valverde Vega	1.175	587
13.—Upala	952	476
14.—Los Chiles	608	304
15.—Guatuso	508	254

3º—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación, se les declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cociente haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen la lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro Civil para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponden a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Alajuela, los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional. El Partido Alajuelense Solidario obtuvo subcociente en el Cantón Central. El Partido Acción Democrática Alajuelense obtuvo subcociente en el cantón de Poás. No obtuvieron cociente ni subcociente Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), y Pueblo Unido (Coalición de los Partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores), en los cantones en que participaron.

4º—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de Alajuela, conforme con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14
REGIDORES MUNICIPALES
ADJUDICACIONES

Cantón	Total Regidores	Partido							
		Acción Democrática Alajuelense		Alajuelense Solidario		Unidad Social Cristiana		Liberación Nacional	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1.-Alajuela	11			1*		4	1	4	1
2.-San Ramón	7					2	1	3	1
3.-Grecia	7					2	1	3	1
4.-San Mateo	5					2		2	1
5.-Atenas	5					2	1	2	1
6.-Naranjo	5					2		2	1
7.-Palmares	5		1*			1	1	2	
8.-Poás	5					2		2	1
9.-Orotina	9					4		4	1
10.-San Carlos	5					1	1	3	
11.-Alfaro Ruiz	5					2	1	2	
12.-Valverde Vega	7					3		3	1
13.-Upala	5					2		2	1
14.-Los Chiles	5					2		2	1
15.-Guatuso	5					2		2	1

* Subcociete

5º-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada Partido en la votación correspondiente y con fundamento en los

artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme con el cuadro que se inserta en este considerando:

**Cuadro N° 15: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito													
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11	12	13	14
1º ALAJUELA															
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Acción Democrática Alajuelense	5			1		1					1		1	1	
Alajuelense Solidario Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	9	1	1		1		1	1	1	1		1			1
2º SAN RAMON															
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Acción Democrática Alajuelense	1								1						
Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	12	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	
3º GRECIA															
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Acción Democrática Alajuelense															
Alajuelense Solidario Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	8	1	1	1	1	1	1	1	1						
4º SAN MATEO															
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Acción Democrática Alajuelense	2	1	1												
Liberación Nacional	1			1											
5º ATENAS															
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición	5	1	1	1	1		1								
Liberación Nacional	2					1		1							

**Cuadro N° 15: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito													
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12	13	14
6° NARANJO Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Liberación Nacional	3 4	1	1	1	1	1	1	1							
7° PALMARES Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Acción Democrática Alajuelense Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	7	1	1	1	1	1	1	1							
8° POAS Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Acción Democrática Alajuelense Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1									
9° OROTINA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Acción Democrática Alajuelense Liberación Nacional	3 2		1	1		1									
10 SAN CARLOS Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Acción Democrática Alajuelense Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	2 11			1							1				
		1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	

**Cuadro N° 15: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito													
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12	13	14
11 ALFARO RUIZ															
Unidad Social Cristiana	1				1										
Liberación Nacional	5	1	1	1		1	1								
12 VALVERDE VEGA															
Alianza Popular-Coalición															
Unidad Social Cristiana	4	1	1		1	1									
Acción Democrática Alajuelense															
Liberación Nacional	1			1											
13 UPALA															
Alianza Popular-Coalición															
Unidad Social Cristiana	3			1		1		1							
Liberación Nacional	4	1	1		1		1		1						
14 LOS CHILES															
Alianza Popular-Coalición															
Unidad Social Cristiana															
Liberación Nacional	4	1	1	1	1										
15 GUATUSO															
Alianza Popular-Coalición															
Unidad Social Cristiana	1	1													
Acción Democrática Alajuelense															
Liberación Nacional	2		1	1											

6º—Que en vista de que los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional obtuvieron igual número de votos en el distrito 3º: Carrizal, del cantón Central y en el distrito 10: Venado, del cantón de San Carlos, ambos de la provincia de Alajuela, de conformidad con el artículo 167 del Código Electoral, se procedió a la adjudicación de las plazas de Síndico Propietario y Síndico Suplente de dichos distritos, mediante la suerte, con la presencia de los señores fiscales licenciados Juan Espinoza Espinoza, y Olman Leandro García, correspondiéndole al Partido Unidad Social Cristiana, cuyos candidatos son: Distrito 3º Carrizal, cantón central: Propietario: Rigoberto Salas Montero; Suplente: Carlos Manuel Córdoba Mora; distrito 10: Venado, del cantón de San Carlos: Propietario: Carlos González Alfaro; Suplente: José Fabio Murillo Araya.

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos regidores y síndicos, propietarios y suplentes, para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela, para el período constitucional, comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa, a las siguientes personas:

CANTON 1º ALAJUELA

REGIDORES

Propietarios

- 1.—Douglas Villalobos Gómez
- 2.—Armando Ramos Carballo
- 3.—Luis Fernando Delgado Rojas
- 4.—José Mario Córdoba Vargas
- 5.—Luis Fernando Mena Esquivel
- 6.—Juan Madrigal Araya
- 7.—Víctor Aguilar González
- 8.—Claudino Avila Fuentes
- 9.—Oscar Valverde Rodríguez
- 10.—Mireya Suárez Villalta
- 11.—Olga Marlene Avila Artavia

Suplentes

- 1.—Marco Antonio González Salazar
- 2.—Raúl Ramírez Huertas
- 3.—Adalberto Vargas Alvarez
- 4.—Gonzalo Alberto Zamora Fonseca
- 5.—Juan Osés Alfaro
- 6.—Gerardo Vega Carvajal
- 7.—Facundo Zamora Soto
- 8.—Claudio González Castro
- 9.—Juan Rafael Céspedes Jiménez
- 10.—María Cecilia Aguilar Lara
- 11.—Jorge Sibaja Chacón

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º—Alfredo Guillén Madrigal
 Distrito 2º—Víctor Hugo Sibaja Valenciano
 Distrito 3º—Rigoberto Salas Montero

Suplentes

- José Joaquín Camacho Alfaro
 Norman Rodríguez Molina
 Carlos Manuel Córdoba Mora

- | | |
|--|----------------------------------|
| Distrito 4º—Misael Segura Arrieta | Dagoberto Martín Corrales Calvo |
| Distrito 5º—José Angel Vargas Arce | Carlos Araya Vargas |
| Distrito 6º—José Alfredo Alfaro Barquero | Carlos Luis Arias Córdoba |
| Distrito 7º—José Luis Víquez Rodríguez | Francisco Gutiérrez Carvajal |
| Distrito 8º—Marvin Venegas Meléndez | Luis Santiago Guillén Solera |
| Distrito 9º—Miguel Angel Ocampo Cruz | Jorge Arturo Padilla Jiménez |
| Distrito 10.—Epifanio Solórzano Jiménez | Carlos Luis Villalobos Solórzano |
| Distrito 11.—Rafael Angel Arroyo Murillo | Modesto Castro González |
| Distrito 12.—Ramón Ríos Vargas | Virginia González Solórzano |
| Distrito 13.—Hugo González Gómez | José Marvin González Castillo |
| Distrito 14.—Héctor Paniagua Blanco | Vianney Morera Solano |

CANTON 2º SAN RAMON

REGIDORES

Propietarios

- 1.—Jesús María Salas Araya
- 2.—Juan Rafael Mora Salas
- 3.—Alvaro Ureña Araya
- 4.—Francisco Soto Badilla
- 5.—Mario Ulate Pérez
- 6.—Jesús María Méndez Herrera
- 7.—Fernando Muñoz Araya

Suplentes

- 1.—Arturo Alfaro Alfaro
- 2.—Rafael Angel Granados Sánchez
- 3.—María Socorro Méndez Trejos
- 4.—Mario Daniel Ramírez Delgado
- 5.—Fabio Masís Esquivel
- 6.—Alvaro Rojas Ramírez
- 7.—Efraín Gerardo Vargas Hidalgo

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º—Ruth Montoya Zamora
 Distrito 2º—Carlos Luis Cubero Jiménez
 Distrito 3º—José Fallas Vargas
 Distrito 4º—Olger Chaves Badilla
 Distrito 5º—Evelio Ramírez Carranza
 Distrito 6º—Fermín Orozco Salas
 Distrito 7º—Rudecindo Hidalgo Navarro
 Distrito 8º—Gerardo Antonio Castro Matamoros

Suplentes

- Antonio Carranza Gamboa
 Rodolfo Mejías Jiménez
 Rolando Chavarría Alvarado
 Jesús Castro Jiménez
 Alfredo Villalobos Jiménez
 Luis Guillermo Céspedes Valverde
 Manuel María Fernández Ovares
 Luis Angel Herrera Arias

Distrito 9º--Rafael Angel Araya Villalobos	Hernán Montoya Arguedas
Distrito 10.--Rafael Angel Rodríguez Morera	Olivier Villalobos Villegas
Distrito 11.--Vicente Fallas Arroyo	Róger Méndez Jiménez
Distrito 12.--Víctor Julio Jiménez Hernández	Braulio Madrigal Araya
Distrito 13.--Pablo Ramírez Esquivel	Carlos Ramírez Castro

CANTON 3º GRECIA

REGIDORES

Propietarios	Suplentes
1.--Adrián Alfonso Barquero Saborío	Ademar Bolívar Alfaro Hidalgo
2.--Arnoldo Barrantes Lobo	Alvaro Rodríguez Gómez
3.--Marco Tulio Soto Arguedas	Alberto Bolaños Oviedo
4.--Jorge Cervantes Solís	Juan Jorge Garita Gómez
5.--José Luis Castro Quesada	Nury Jiménez Madriz
6.--Marco Tulio Solís Rojas	Luis Angel Carvajal López
7.--Uriel Alfaro Rojas	Hortencia Villalobos Varela

SINDICOS

Propietarios	Suplentes
Distrito 1º--Reyes Carranza Vargas	Antonio Ugalde Vargas
Distrito 2º--Egit Rojas Rojas	Walter Piedra González
Distrito 3º--Roy Vargas Alfaro	Hernán Segura Rodríguez
Distrito 4º--Edwin Calvo Valverde	María Cecilia Alvarado Gómez
Distrito 5º--Uriel Juan Porras Madrigal	Sandra María Quesada Bolaños
Distrito 6º--Jerónimo Francisco Cascante Alfaro	Víctor Julio Víquez Quirós
Distrito 7º--Israel Bolaños Alvarez	José Manuel Conejo Carranza
Distrito 8º--Luis Danilo Barrantes Zamora	Marco Antonio Murillo Solís

CANTON 4º SAN MATEO

REGIDORES

Propietarios	Suplentes
1.--Myriam Rodríguez Montoya	Jesús Salas Pérez
2.--Abat Bertarioni Segura	Cenia Campos Ulate
3.--José Antonio Chan Rojas	Ligia González Granados
4.--Juanito Mora Solís	Edgar Quesada Sandoval
5.--Rigoberto Alpizar Salazar	Elsileny Guzmán Soto

SINDICOS

Propietarios	Suplentes
Distrito 1º--William Humberto Elizondo Brenes	Evangelista Alvarado Montoya
Distrito 2º--Víctor Arburola Muñoz	Reyes Campos Miranda
Distrito 3º--Guillermo Alpizar Vargas	Erick Solórzano Rodríguez

CANTON 5º ATENAS

REGIDORES

Propietarios	Suplentes
1.--José Manuel Chaverri Hernández	Alvaro Barrantes Castillo
2.--Guido Octavio Vargas Artavia	José Manuel Solano Arroyo
3.--Ricardo Bolaños Castillo	Juan Rafael Bogantes Sánchez
4.--Carlos Luis Vásquez Salas	Víctor Manuel Vargas Campos
5.--José Vargas García	Isaac Vásquez Trigueros

SINDICOS

Propietarios	Suplentes
Distrito 1º--José Ramón Quesada Acuña	Aniceto Rodríguez González
Distrito 2º--José Manuel Mayorga Jiménez	Renán Delgado Lizano
Distrito 3º--Manuel Oconitrillo Sibaja	Isaac Espinoza Chavarría
Distrito 4º--Tobías Garita Fernández	Roberto Chacón Ramírez
Distrito 5º--Guillermo Segura Segura	Arturo Trigueros Benavides
Distrito 6º--Carlos Luis Avila Murillo	Benigno Arce Campos
Distrito 7º--Roberto Soto Campos	Rafael Angel Castro Alpizar

CANTON 5º NARANJO

REGIDORES

Propietarios	Suplentes
1.--Olga Marta Corrales Sánchez	Luis Angel Arrieta Morera
2.--Juan Augusto Chacón Araya	Víctor Lorenzo Blanco Méndez
3.--Luis Guillermo Elizondo Acuña	Juan José Jiménez Corrales
4.--José Vicente Peraza Valerio	Odilio Alfaro Cubero
5.--Eugenio Padilla Bonilla	William Ramírez Vargas

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito 1°	–Eliécer Chavarría Madriz	Juan Gabriel Hernández Cordero
Distrito 2°	–Marco Tulio Varela Hidalgo	José Angel Villalobos Villalta
Distrito 3°	–Carlos Luis Valverde López	Carlos Luis Méndez Arce
Distrito 4°	–Marco Tulio Solís Rodríguez	Rafael Angel Arrieta Vega
Distrito 5°	–Alfonso Salazar Chacón	Emérito González Arias
Distrito 6°	–Juven Quirós Jiménez	Jesús Eduardo Morales Navarro
Distrito 7°	–Manuel Alfaro Alpizar	Marvin Alcázar Barahona

CANTON 7° PALMARES**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1.–	Rolando Fernández Vega	Leonel Sánchez Zúñiga
2.–	Juan Miguel Vargas Vásquez	Carlos Eduardo Solís Murillo
3.–	Amado Hernán Morera Vargas	Luz Marina Castillo Ruiz
4.–	Víctor Julio Alvarado Vásquez	Allen Francisco Esquivel Rodríguez
5.–	Ulises Vargas Vega	Juan Bautista Ramírez Huertas

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito 1°	–Ernesto Aquiles Cordero Elizondo	Ana Cecilia Alvarez Cabezas
Distrito 2°	–Luis Alberto Núñez Rojas	Bertilia Vásquez Rojas
Distrito 3°	–Olivio Vargas Vega	Juan Francisco Vásquez Mena
Distrito 4°	–Leonel Segura Rodríguez	Alvaro Enrique Rodríguez Carranza
Distrito 5°	–José Joaquín Chavarría Sánchez	Jenaro Avila Alfaro
Distrito 6°	–Ronulfo Zamora Vásquez	Ronald Francisco Fernández Ledezma
Distrito 7°	–Orfilio Moya Arias	Samuel Barrantes Gamboa

CANTON 8° POAS**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1.–	José Joaquín Brenes Vega	Jorge Castro Salas
2.–	Claudio Zumbado Arias	Heriberto Vargas Salazar
3.–	Heibel Antonio Rodríguez Araya	Carlos Ugalde Herrera
4.–	José Armando Solís Rodríguez	María Elena Blanco Madrigal
5.–	José Francisco Murillo Carvajal	Víctor Eduardo Murillo Rodríguez

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito 1°	–Sara Murillo Murillo	Fabio Molina Madrigal
Distrito 2°	–Luis Gerardo Castro Alfaro	María Elena Quesada Porras
Distrito 3°	–Carlos María Quesada Alfaro	Rigoberto Espinoza Vega
Distrito 4°	–Mario Solís Valverde	Javier Andrés González Bonilla
Distrito 5°	–Jorge Braulio Vargas Arias	Gerardo Arias Castro

CANTON 9° OROTINA**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1.–	Juan Carlos Zúñiga Córdoba	Roberto Guevara Castillo
2.–	Sady Gutiérrez Gómez	Víctor Hugo Desanti Sánchez
3.–	Franklin Segura Arguedas	Miguel Sandoval Alvarado
4.–	Ronulfo Castillo Arias	Lidia Herminia Araya Agüero
5.–	Marco Vinicio Peraza Delgado	Rafael Angel Gutiérrez Chaves

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito 1°	–Jorge Luis Sandoval Umaña	Armando Eliécer Alvarado Chaves
Distrito 2°	–Rafael Elidier Herrera Segura	Jorge Alberto Espinoza Gutiérrez
Distrito 3°	–William Flores Castro	Víctor Manuel Bermúdez Marín
Distrito 4°	–Raúl Villalobos Moreira	Rodrigo Venegas Alfaro
Distrito 5°	–Marco Tulio Salas Villegas	Mariana Núñez Sánchez

CANTON 10 SAN CARLOS**REGIDORES****Propietarios**

- 1.-Ricardo Araya Cubillo
- 2.-William Herrera Monge
- 3.-Leonel Solís Piedra
- 4.-José Antonio Acuña Salas
- 5.-José Alberto Arroyo Quirós
- 6.-María Elsy Corrales Blanco
- 7.-Efraín Navarro Vargas
- 8.-Rafael Villegas Rodríguez
- 9.-Jesús Enrique Zamora Picado

Suplentes

- Elizabeth Cruz Vélez
Orlando Rojas Esquivel
Araceli Segura Retana
Juan Santamaría Castro
Víctor Emilio Rojas Hidalgo
Fredy Vargas Ulate
José María Campos Mejías
Juven Campos Araya
José Elive Ruiz Mejías

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º-Ibo González González
Distrito 2º-Elí Javier Villalobos Arias
Distrito 3º-José Luis Chacón Rodríguez
Distrito 4º-Rigoberto Saborío Rodríguez
Distrito 5º-Juan José Chaves Méndez
Distrito 6º-Javier Valverde Porras
Distrito 7º-Angel Corrales Valerio
Distrito 8º-José Antonio Méndez Vargas
Distrito 9º-Juan Vianney Acuña Arce
Distrito 10.-Carlos González Alfaro
Distrito 11.-Federico Blanco Jiménez
Distrito 12.-Mario Méndez Cruz
Distrito 13.-Bolívar Carlomagno Ugalde Ramírez

Suplentes

- Olivia María Vega Zeledón
José Ana Huertas Méndez
Humberto Ugalde Méndez
Tito Antonio Guerrero Sánchez
Rafael Tobías Arce Corrales
Custodio Arias Salazar
Juan Bautista Castillo Hidalgo
José Luis Sibaja Alvarez
Juan Luis Porras Miranda
José Fabio Murillo Araya
Samuel Valverde Cubillo
Juan Koschny Gamboa
Jovel Barrantes Rojas

CANTON 11 ALFARO RUIZ**REGIDORES****Propietarios**

- 1.-Mario Alberto Rodríguez Rojas
- 2.-Jesús Clemente Vargas Chaves
- 3.-Jorge Antonio Rodríguez Rodríguez

Suplentes

- Jesús Remigio Salas Villalobos
Godofredo Cubillo Blanco
Pedro Vianney Rojas Salas

- 4.-Marcos Isidro Solís Rodríguez
- 5.-José Antonio Guzmán Cambronero

- Mario Rojas Blanco
Julio Rafael Solís Arce

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º-Johel Antonio Alfaro Blanco
Distrito 2º-Félix Alpizar Vargas
Distrito 3º-Edgar Quirós Campos
Distrito 4º-Emilio Peraza Villalobos
Distrito 5º-Sigifredo Rojas Rodríguez
Distrito 6º-Fernando Rodríguez Alvarado

Suplentes

- Rafael Angel Camacho Rodríguez
Jorge Enrique Vargas Marín
Carlos Luis Araya Rodríguez
Anatolio Arce Arley
José Luis Soto Méndez
Marcos Valenciano Alpizar

CANTON 12 VALVERDE VEGA**REGIDORES****Propietarios**

- 1.-Luis Oscar Quesada Esquivel
- 2.-José Francisco Alfaro Camacho
- 3.-Arsenio Gerardo Alpizar Castro
- 4.-Eduardo Herrera Alvarez
- 5.-Francisco Rodríguez Rodríguez

Suplentes

- Guillermo Barrantes Araya
Guillermo Chaverri Murillo
Nalio Pérez Salazar
Rodrigo Jara Miranda
José Francisco Zamora Castro

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º-Rigoberto Artavia Ramírez
Distrito 2º-Gilberto Zamora Murillo
Distrito 3º-Javier Rojas González
Distrito 4º-Emerio Mora Solís
Distrito 5º-Luis Angel Herrera Corrales

Suplentes

- Uriel Monge Arias
Edwin Ledezma Salazar
German Salazar Núñez
Teodorico Rojas González
Tarcisio Corrales Herrera

CANTON 13 UPALA**REGIDORES****Propietarios**

- 1.-José Vicente Rodríguez Montiel
- 2.-Luis Gerardo Sánchez Rojas

Suplentes

- Orlando Rodríguez Espinoza
Alejandro González García

- 3.-Ulises Zúñiga López
- 4.-Joaquín Castillo Sancho
- 5.-Franklin Valerio Zúñiga
- 6.-Rafael Angel Rojas Gómez
- 7.-Ramón Gallo Villagra

- Demetrio Fernando Mora Oporta
 Antonio Salgado Cruz
 Salvador Mejicano Acevedo
 Antonio Oporta Corea
 Rodrigo Bolaños Ramírez

CANTON 15 GUATUSO

REGIDORES

Propietarios

Suplentes

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| 1.-Omar Hernández Hernández | Rosendo Cortés Porras |
| 2.-Lino Cerdas Reyes | Gilbert González González |
| 3.-Gladys Cruz Cruz | Wilbert Zamora Castro |
| 4.-Agapito Aguilar Vargas | Luis Roberto Alvarado Murillo |
| 5.-José Otilio Chaves Alvarez | Marco Aurelio Solano Martínez |

SINDICOS

Propietarios

Suplentes

- | | |
|--------------------------------------|------------------------|
| Distrito 1º-Antonio Blanco Rodríguez | Samuel García Espinoza |
| Distrito 2º-Diego García Bermúdez | Juan Segura Murillo |
| Distrito 3º-Inmer Castillo Quesada | José Angel Soto Castro |

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Francisco J. Sáenz M.-Rafael Villegas Antillón.-Gonzalo Brenes Camacho.-Rodrigo Montenegro Trejos.-Andrés Benavides Dobles.-Rodolfo Ledezma Pacheco, Secretario.

SINDICOS

Propietarios

Suplentes

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Distrito 1º-Lucía del Socorro Fletes Alvarez | Ignacio Mendoza Artola |
| Distrito 2º-Raúl Fallas Brenes | Róger Vargas Alvarado |
| Distrito 3º-René Rivas Meza | Brígido Meza Guevara |
| Distrito 4º-Saturnino Chavarría Alvarez | Ramón María Argüello Rojas |
| Distrito 5º-Miriam Oporta Corea | Francisco Gregorio Molina Hernández |
| Distrito 6º-Eliécer Vargas Villagra | Lucía Meléndez Gonzaga |
| Distrito 7º-César Balladares Altamirano | Segundo Acevedo Aguilar |

CANTON 14 LOS CHILES

REGIDORES

Propietarios

Suplentes

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| 1.-Donald Medrano García | Evaristo Gerardo González Alvarez |
| 2.-Víctor Julio Baldi Estrada | Ernestina Jiménez González |
| 3.-Juan Luis Rojas Carmona | Pedro Antonio Sequeira Romero |
| 4.-Víctor Miranda Rodríguez | Rodolfo Eduardo Campos Moreira |
| 5.-Florencio Ubau Valle | Aura Rosa López Castro |

SINDICOS

Propietarios

Suplentes

- | | |
|--|------------------------------|
| Distrito 1º-Luis Román Solano Lazo | Francisco Enriquez Ruiz |
| Distrito 2º-Máximo Quesada Sibaja | Eduardo Herminio Núñez Rojas |
| Distrito 3º-Teodoro Solano Hernández | Juan Dionisio Alcócer López |
| Distrito 4º-Leandro Angel Chaverri Padilla | Fidel Angel Delgado Borbón |

DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO

Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas, veinte minutos del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número cinco de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en "La Gaceta" número 155 del diecisiete del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo dos de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política y 20 y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).

3º—Que en lo concerniente a la provincia de Cartago en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadística y Censos en junio de mil novecientos ochenta y cuatro y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Cartago	9	9
2. Paraíso	7	7
3. La Unión	7	7
4. Jiménez	5	5

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
5. Turrialba	9	9
6. Alvarado	5	5
7. Oreamuno	5	5
8. El Guarco	5	5

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Cartago, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Alianza Popular (coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Unidad Social Cristiana, Liberación Nacional; el partido Pueblo Unido (coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores), inscribió candidaturas en todos los cantones excepto en el cantón de Alvarado.

5º—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

1º—Que practicado por el Tribunal Supremo de Elecciones el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

**Cuadro N° 16
VOTOS VALIDOS POR PARTIDO**

Cantón	Sufragantes inscritos	Votos válidos por partido				
		Total	Alianza Popular Coalición	Unidad Social Cristiana	Pueblo Unido Coalición	Liberación Nacional
TOTAL DE LA PROVINCIA	161.467	131.713	3.092	55.957	4.175	68.489
1.–Cartago	53.218	44.587	520	18.947	1.020	24.100
2.–Paraiso	16.509	13.122	252	5.436	1.265	6.169
3.–La Unión	23.011	18.564	561	8.016	753	9.234
4.–Jiménez	7.020	5.648	93	2.248	111	3.196
5.–Turrialba	31.183	24.718	1.472	10.221	775	12.250
6.–Alvarado	4.482	3.432	46	1.590	0	1.796
7.–Oreamuno	14.297	11.664	108	5.133	136	6.287
8.–El Guarco	11.747	9.978	40	4.366	115	5.457

Cuadro N° 17: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11
1° CARTAGO												
Alianza Popular-Coalición	520	145	97	72	95	40	28	15	4	20	1	3
Unidad Social Cristiana	18.947	4.490	2.489	2.384	2.581	1.703	1.803	833	552	1.321	370	421
Pueblo Unido-Coalición	1.020	241	186	135	208	57	75	28	8	65	9	8
Liberación Nacional	24.100	5.021	2.942	2.913	3.846	1.724	2.225	2.330	949	1.014	534	602
2° PARAISO												
Alianza Popular-Coalición	252	109	17	103	23							
Unidad Social Cristiana	5.436	2.960	486	1.233	757							
Pueblo Unido-Coalición	1.265	810	49	82	324							
Liberación Nacional	6.169	3.487	809	1.068	805							
3° LA UNION												
Alianza Popular-Coalición	561	154	57	25	50	193	20	24	38			
Unidad Social Cristiana	8.016	2.453	884	461	944	1.201	706	405	962			
Pueblo Unido-Coalición	753	185	54	37	87	251	50	29	60			
Liberación Nacional	9.234	2.804	949	640	992	1.724	681	515	929			
4° JIMENEZ												
Alianza Popular-Coalición	93	70	14	9								
Unidad Social Cristiana	2.248	1.266	584	398								
Pueblo Unido-Coalición	111	73	20	18								
Liberación Nacional	3.196	1.514	686	996								
5° TURRIALBA												
Alianza Popular-Coalición	1.472	1.151	72	12	22	22	20	13	16	144		
Unidad Social Cristiana	10.221	5.293	1.222	326	433	809	579	408	446	705		
Pueblo Unido-Coalición	775	538	61	19	19	22	26	10	15	65		
Liberación Nacional	12.250	5.654	1.435	366	895	1.046	847	502	496	1.009		

Cuadro N° 17: SINDICOS MUNICIPALES												
VOTOS VALIDOS												
Cantón y Partido	Total	Distrito										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11
6° ALVARADO												
Alianza Popular-Coalición	46	14	27	5								
Unidad Social Cristiana	1.590	615	682	293								
Liberación Nacional	1.796	968	550	278								
7° OREAMUNO												
Alianza Popular-Coalición	108	90	10	5	0	3						
Unidad Social Cristiana	5.133	3.528	905	157	223	320						
Pueblo Unido-Coalición	136	100	23	4	4	5						
Liberación Nacional	6.287	3.932	977	296	502	580						
8° EL GUARCO												
Alianza Popular-Coalición	40	28	8	4	0							
Unidad Social Cristiana	4.366	2.539	1.003	724	100							
Pueblo Unido-Coalición	115	65	30	20	0							
Liberación Nacional	5.457	2.874	1.805	708	70							

2°—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantón	Cociente	Subcociente
1. Cartago	4.954	2.477
2. Paraíso	1.874	937
3. La Unión	2.652	1.326
4. Jiménez	1.129	564
5. Turrialba	2.746	1.373
6. Alvarado	686	343
7. Oreamuno	2.332	1.166
8. El Guarco	1.995	997

3º—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en las listas, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro Civil para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos y que corresponden a la inscripción de can-

didaturas hechas por los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Cartago, los partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana; Alianza Popular (coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular) obtuvo subcociente en la elección correspondiente al cantón de Turrialba; asimismo el partido Pueblo Unido (coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores) obtuvo subcociente en el cantón de Paraíso.

4º—Que mediante la aplicación de tales normas, y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los diferentes cantones de la provincia de Cartago, conforme con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 18
REGIDORES MUNICIPALES
ADJUDICACIONES

Cantón	Total Regidores	Partido							
		Alianza Popular Coalición		Unidad Social Cristiana		Pueblo Unido Coalición		Liberación Nacional	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1.—Cartago	9			3	1			4	1
2.—Paraíso	7			2	1	1*		3	
3.—La Unión	7			3				3	1
4.—Jiménez	5			1	1			2	1
5.—Turrialba	9	1*		3	1			4	
6.—Alvarado	5			2				2	1
7.—Oreamuno	5			2				2	1
8.—El Guarco	5			2				2	1

* Subcociente

5º—Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos de cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada

votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme con el siguiente cuadro que se inserta en este considerando:

**Cuadro N° 19: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito											
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	
1° CARTAGO													
Alianza Popular-Coalición	1										1		
Unidad Social Cristiana													
Pueblo Unido-Coalición													
Liberación Nacional	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1
2° PARAISO													
Alianza Popular-Coalición	1			1									
Unidad Social Cristiana													
Pueblo Unido-Coalición													
Liberación Nacional	3	1	1		1								
3° LA UNION													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana	2							1		1			
Pueblo Unido-Coalición													
Liberación Nacional	6	1	1	1	1	1			1				
4° JIMENEZ													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana													
Pueblo Unido-Coalición													
Liberación Nacional	3	1	1	1									
5° TURRIALBA													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana													
Pueblo Unido-Coalición													
Liberación Nacional	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1			

**Cuadro N° 19: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito											
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	
6° ALVARADO													
Alianza Popular-Coalición	2		1	1									
Unidad Social Cristiana													
Pueblo Unido-Coalición	1	1											
Liberación Nacional													
7° OREAMUNO													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana													
Pueblo Unido-Coalición	5	1	1	1	1	1							
Liberación Nacional													
8° EL GUARCO													
Alianza Popular-Coalición	2			1	1								
Unidad Social Cristiana													
Pueblo Unido-Coalición	2	1	1										
Liberación Nacional													

6°—Que entre los señores Juan Luis Varela Martínez y José Francisco Varela Castillo, electos regidores propietario y suplente por el Partido Liberación Nacional en el cantón de Alvarado, existe parentesco de tercer grado por consanguinidad por ser sobrino y tío, por su orden, situación que vino a determinarse por gestiones del señor José Francisco Varela Castillo, presentadas ante este Tribunal el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y el veinte de febrero del año en curso. Ahora bien, de conformidad con el artículo 25 del Código Municipal, no pueden ser regidores de la misma consanguinidad quienes tengan parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad, por lo que procede sustituir a uno de los dos. Así las cosas y como el citado artículo resuelve la situación sólo cuando el caso se presenta respecto de partidos distintos, estima el Tribunal que en ausencia de disposición expresa y por paridad de razón debe preferirse al Propietario y sustituir al suplente señor José Francisco Varela Castillo, con

el que sigue en la nómina y que es el señor Saúl Segura Ramírez, quedando como primer suplente por el Partido Liberación Nacional el señor Rafael Fernando Gómez Quirós, como segundo suplente el señor Bosco Javier Barquero Acuña y como tercer suplente el señor Saúl Segura Ramírez.

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa a las siguientes personas:

CANTON 1º CARTAGO**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Luis Gerardo Villanueva Monge
- 2.–Eduardo Enrique Navarro Peralta
- 3.–Francisco Javier Marín Monge
- 4.–Fabio Ortega Fuentes
- 5.–Ramiro Araya Badilla
- 6.–Eduardo Orozco Granados
- 7.–Jesús Aguilar Garita
- 8.–William Gerardo Villavicencio Masís
- 9.–Antonio María Valverde Romero

Suplentes

- 1.–Vera Elizabeth Araya Rosés
- 2.–José Joaquín Gómez Garita
- 3.–Ramón Navarro Picado
- 4.–María del Rocío Brenes Alvarado
- 5.–José Joaquín Chacón Quesada
- 6.–Mario Redondo Poveda
- 7.–Manuel Sarmiento Paz
- 8.–José Alberto Leiva Martínez
- 9.–Jacinto Orozco Gutiérrez

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º–Rodrigo Campos Guevara
 Distrito 2º–Rafael Eduardo Granados Rossi
 Distrito 3º–Luis Guillermo Vargas Coto
 Distrito 4º–Rafael Fernando Navarro Morales
 Distrito 5º–María Eugenia Céspedes Madriz
 Distrito 6º–Eladio Francisco Solís Rodríguez
 Distrito 7º–Mario Jiménez Camacho
 Distrito 8º–María Trinidad Loría Garita
 Distrito 9º–Arnoldo Navarro Calvo
 Distrito 10.–Greivin Leitón Marín
 Distrito 11.–Fernando Enrique Camacho Montero

Suplentes

- Luis Alberto Quirós Masís
 Miguel Angel Rivera Rivera
 María del Socorro Navarro Sanabria
 Jesús María Céspedes Carranza
 Luis Felipe Rigioni Bolaños
 Carlos Abdón Hernández Pereira
 Roque Ceciliano Calderón
 José Luis Quesada Víquez
 Orlando Quirós Rodríguez
 Marvin Barquero González
 Gerardo Cerdas Rojas

CANTON 2º PARAISO**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Mainor Gerardo Cordero Cerdas
- 2.–Fernando Enrique Ríos Aguirre

Suplentes

- 1.–Luis Fernando Mata Solano
- 2.–Johnny Enrique Ramírez Pérez

Propietarios

- 3.–Jorge Enrique Arce Arce
- 4.–Claudio Marín Alvarado
- 5.–Adrián Chinchilla Solano
- 6.–Jorge Vargas Montoya
- 7.–José Rafael Meza Moya

Suplentes

- 3.–Gladys Solano Poltronieri
- 4.–Rogelio Madriz Marín
- 5.–Dagoberto Astorga Masís
- 6.–Jorge Armando Coto Ramírez
- 7.–Francisco Chinchilla Moya

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º–Eligio Fonseca Gamboa
 Distrito 2º–Nelson Argüello Ramírez
 Distrito 3º–Gerardo Antonio Rivera Arroyo
 Distrito 4º–Francisco Solano Fonseca

Suplentes

- Enrique Navarro Cordero
 Mario Redondo Vega
 Jorge Siles Portuguez
 Carlos Luis Sáenz Segura

CANTON 3º LA UNION**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Luis Fernando Otárola Salas
- 2.–Gilberto Gerardo Alvarado Jiménez
- 3.–Vinicio Arrieta Cortés
- 4.–Jorge Arturo Carbonel Carpio
- 5.–Manuel Antonio Mora Calvo
- 6.–Francisco Gerardo Godínez Flores
- 7.–José Eduardo Villalobos Segura

Suplentes

- 1.–Marcelino Vega Vega
- 2.–María Magdalena Montero Bejarano
- 3.–Rafael Sánchez Molina
- 4.–Alberto Antonio Martínez Gutiérrez
- 5.–Eladio Torres Bravo
- 6.–Marta Felicia Richmond Vega
- 7.–María Cecilia Varela Peraza

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º–Sonia Abarca Villalobos
 Distrito 2º–María del Pilar Montero Mesén
 Distrito 3º–Miguel Angel Serrano Serrano
 Distrito 4º–Marco Andrés Sánchez Montero
 Distrito 5º–Miguel Angel Camacho Salazar

Suplentes

- Jorge Antonio Flores Monestel
 Manuel Enrique Sequeira Brenes
 Edwin Segura Obando
 María Mayela Sanabria Salazar
 Luis Gerardo Céspedes Castillo

Propietarios	Suplentes
Distrito 6º—José Antonio Durán Zamora	Clara Luz Barboza Castro
Distrito 7º—José Manuel Brenes Cruz	Fernando Méndez Vargas
Distrito 8º—Javier Arroyo Marín	Jorge Gabriel Valerio Ramírez

CANTON 4º JIMENEZ

REGIDORES

Propietarios	Suplentes
1.—Omar Alberto Romero Romero	1.—José Angel Valverde Aguilera
2.—Jorge Humberto Solano Herrera	2.—Rafael Angel Gutiérrez Chavarría
3.—Manuel Ramírez Paniagua	3.—Otoniel Fernández Montenegro
4.—Buenaventura Campos Campos	4.—Eduardo Salas Sandoval
5.—Efrén Núñez Nájera	5.—Víctor Oviedo Oviedo

SINDICOS

Propietarios	Suplentes
Distrito 1º—Abel Ramírez Brenes	Omar Ulloa Fuentes
Distrito 2º—Erlindo Irola Zamora	Irma Román Rojas
Distrito 3º—Jesús Gamboa Mora	Carlos Madriz Gamboa

CANTON 5º TURRIALBA

REGIDORES

Propietarios	Suplentes
1.—Guillermo López Prendergast	1.—Francisco Pérez Gómez
2.—Rodrigo Guevara Leiva	2.—Javier Gamboa Brenes
3.—Luis Gerardo Vargas Varela	3.—Vicente Sánchez Calderón
4.—Rafael Angel Arrieta Orozco	4.—German Díaz Palma
5.—Jorge Arturo Segura Bonilla	5.—Mario Gerardo Yee Umaña
6.—Miguel Cerdas Saborío	6.—Ramón Alfredo Calderón Guzmán
7.—José Manuel Artavia Delgado	7.—Cristóbal López Aguilar
8.—Jorge Angulo Navarro	8.—Edgar Daniel Alvarado Mata
9.—Oscar Aguilar Romero	9.—Alvaro Araya Castro

SINDICOS	
Propietarios	Suplentes
Distrito 1º—Alexis López Vargas	Jorge Luis Sánchez Araya
Distrito 2º—Sergio Jiménez Sánchez	Luis Eduardo Castro Castro
Distrito 3º—Arturo Castillo Sánchez	Ramón Rodolfo Sojo Contreras
Distrito 4º—Tito Adonay Zúñiga Romero	Alvaro Barrios Araya
Distrito 5º—Emilio Vargas Lizano	Luis Guillermo Calvo Coto
Distrito 6º—Gerardo Alvarado Bertarioni	Oscar Alvarado Jiménez
Distrito 7º—Misael Mora Díaz	Tomás Granados Cordero
Distrito 8º—Marco Tulio Corrales Mora	Luis Vargas Flores
Distrito 9º—Uriel Mora Pereira	Carlos Luis Fonseca Romero

CANTON 6º ALVARADO

REGIDORES

Propietarios	Suplentes
1.—Angel Raquel López Gómez	1.—Rafael Fernando Gómez Quirós
2.—Evelio Alfredo Carpio Ulloa	2.—Bosco Javier Barquero Acuña
3.—Marvin Antonio Montero Varela	3.—Milton Gerardo Montero Gómez
4.—Ricardo Antonio Montenegro Brenes	4.—Guido Cordero Ramírez
5.—Juan Luis Varela Martínez	5.—Saúl Segura Ramírez

SINDICOS

Propietarios	Suplentes
Distrito 1º—Carlos Eduardo Masís Garita	Jorge Adriano Varela López
Distrito 2º—Miguel Angel Castillo Cartín	Juan Chacón Araya
Distrito 3º—Rafael Martín Solano Solano	Gerardo Sánchez Rodríguez

CANTON 7º OREAMUNO

REGIDORES

Propietarios	Suplentes
1.—José Joaquín Martínez Gómez	1.—Francisco Ureña Artavia
2.—Francisco Maroto Mejía	2.—Hugo Heriberto Flores Guadamuz
3.—Belisario Antonio Solano Solano	3.—José Francisco Vega Ramírez
4.—José Angel Ramírez Carpio	4.—Edgar Rodrigo Méndez Calvo
5.—Luis Guillermo Orozco Gamboa	5.—Gonzalo Rivera Ramírez

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito 1°	–Rosendo Guillén Solano	María Eugenia Masís Pérez
Distrito 2°	–Luis Guillermo Maroto Pérez	Antonio Humberto Campos Rodríguez
Distrito 3°	–Luis Miguel Acenjo Quirós	Edgar Antonio Gómez Garita
Distrito 4°	–Norman Alberto Granados Segura	Rafael Angel Coto Aguilar
Distrito 5°	–Arturo Masís Granados	Fernando Antonio Soto Montenegro

CANTON 8º EL GUARCO**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1.–Alberto Camacho Pereira	1.–Ana Ligia Garro Martínez
2.–Zacarías Camacho Salas	2.–José Joaquín Camacho Ureña
3.–Juan Manuel Monge Cedeño	3.–Luis Gerardo Leiva Arrieta
4.–Gerardo Vargas Leiva	4.–Oscar Romero Pereira
5.–Miguel Chacón Sánchez	5.–Marco Ney Cerdas Segura

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito 1°	–Jorge Enrique Cordero Hernández	José Antonio Brenes Solano
Distrito 2°	–Ada Cordero Calderón	Rodolfo Fonseca Romero
Distrito 3°	–Fernando Coto Rojas	Jenaro Navarro Leiva
Distrito 4°	–Maximino Ceciliano Calderón	José Miguel Romero Calderón

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Francisco J. Sáenz M.–Rafael Villegas Antillón.–Gonzalo Brenes Camacho.–Andrés Benavides Dobles.–Rodrigo Montenegro Trejos.–Rodolfo Ledezma Pacheco, Secretario.

DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas, treinta minutos del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

RESULTANDO:

1°—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número cinco de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en "La Gaceta" número 155 del diecinueve del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo dos de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

2°—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política y 20 y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).

3°—Que en lo que concierne a la provincia de Heredia en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadística y Censos, y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores, propietarios y suplentes a elegir por cantón:

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Heredia	9	9
2. Barba	5	5
3. Santo Domingo	5	5
4. Santa Bárbara	5	5
5. San Rafael	5	5
6. San Isidro	5	5

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
7. Belén	5	5
8. Flores	5	5
9. San Pablo	5	5
10. Sarapiquí	5	5

4°—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Heredia, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Alianza Popular (coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Unidad Social Cristiana, Pueblo Unido (coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores); y Liberación Nacional, en todos ellos; y el Partido Independiente inscribió candidaturas en los cantones de Belén y San Pablo.

5°—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

1°—Que practicado por el Tribunal Supremo de Elecciones el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

Cuadro N° 20
VOTOS VALIDOS POR PARTIDO

Cantón	Sufragantes inscritos	Votos válidos por partido					
		Total	Independiente	Alianza Popular Coalición	Unidad Social Cristiana	Pueblo Unido Coalición	Liberación Nacional
TOTAL DE LA PROVINCIA	<u>122.123</u>	<u>100.813</u>	<u>726</u>	<u>2.703</u>	<u>43.928</u>	<u>4.032</u>	<u>49.424</u>
1.–Heredia	35.984	30.566	0	907	12.614	1.307	15.738
2.–Barva	10.952	9.277	0	261	4.065	663	4.288
3.–Santo Domingo	15.821	13.102	0	165	6.326	289	6.322
4.–Santa Bárbara	10.159	8.464	0	437	3.504	164	4.359
5.–San Rafael	13.739	11.115	0	417	4.758	498	5.442
6.–San Isidro	5.525	4.482	0	103	2.200	105	2.074
7.–Belén	7.380	6.331	524	22	3.029	49	2.707
8.–Flores	6.355	5.425	0	72	2.487	83	2.783
9.–San Pablo	7.065	5.895	202	150	2.560	141	2.842
10.–Sarapiquí	9.143	6.156	0	169	2.385	733	2.869

Cuadro N° 21: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito							
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
1° HEREDIA									
Alianza Popular-Coalición	907	468	209	140	87	3			
Unidad Social Cristiana	12.614	5.873	2.627	2.221	1.797	96			
Pueblo Unido-Coalición	1.307	569	278	216	236	8			
Liberación Nacional	15.738	7.524	3.268	2.492	2.297	157			
2° BARVA									
Alianza Popular-Coalición	261	121	36	39	20	27	18		
Unidad Social Cristiana	4.065	1.133	1.105	628	233	405	561		
Pueblo Unido-Coalición	663	460	65	47	11	32	48		
Liberación Nacional	4.288	1.096	1.076	670	264	477	705		
3° SANTO DOMINGO									
Alianza Popular-Coalición	165	64	19	17	9	6	34	9	7
Unidad Social Cristiana	6.326	2.176	545	767	407	580	929	516	406
Pueblo Unido-Coalición	289	94	38	19	31	24	54	17	12
Liberación Nacional	6.322	2.314	585	665	550	544	808	465	391
4° SANTA BARBARA									
Alianza Popular-Coalición	437	282	19	50	47	12	27		
Unidad Social Cristiana	3.504	957	555	537	700	362	393		
Pueblo Unido-Coalición	164	63	9	23	32	19	18		
Liberación Nacional	4.359	1.097	530	677	964	580	511		
5° SAN RAFAEL									
Alianza Popular-Coalición	417	59	295	38	21	4			
Unidad Social Cristiana	4.758	1.696	1.240	503	1.005	314			
Pueblo Unido-Coalición	498	203	175	57	53	10			
Liberación Nacional	5.442	1.824	1.428	606	1.112	472			

Cuadro N° 21: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito							
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
6° SAN ISIDRO									
Alianza Popular-Coalición	103	96	2	5					
Unidad Social Cristiana	2.200	1.408	445	347					
Pueblo Unido-Coalición	105	87	13	5					
Liberación Nacional	2.074	1.354	386	334					
7° BELEN									
Independiente	524	396	69	59					
Alianza Popular-Coalición	22	13	7	2					
Unidad Social Cristiana	3.029	1.544	921	564					
Pueblo Unido-Coalición	49	32	11	6					
Liberación Nacional	2.707	1.218	959	530					
8° FLORES									
Alianza Popular-Coalición	72	45	5	22					
Unidad Social Cristiana	2.487	1.403	443	641					
Pueblo Unido-Coalición	83	44	8	31					
Liberación Nacional	2.783	1.302	561	920					
9° SAN PABLO									
Independiente	202	202							
Alianza Popular-Coalición	150	150							
Unidad Social Cristiana	2.560	2.560							
Pueblo Unido-Coalición	141	141							
Liberación Nacional	2.842	2.842							
10 SARAPIQUI									
Alianza Popular-Coalición	169	8	10	151					
Unidad Social Cristiana	2.385	620	677	1.088					
Pueblo Unido-Coalición	733	52	22	659					
Liberación Nacional	2.869	486	742	1.641					

2º—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente.

Cantón	Cociente	Subcociente
1. Heredia	3.396	1.698
2. Barba	1.855	927
3. Santo Domingo	2.620	1.310
4. Santa Bárbara	1.692	846
5. San Rafael	2.223	1.111
6. San Isidro	896	448
7. Belén	1.266	633
8. Flores	1.085	542
9. San Pablo	1.179	589
10. Sarapiquí	1.231	615

3º—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por

el electorado de que se trate, tantos candidatos como cociente haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen la lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien, y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Heredia, los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional, Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores), obtuvo subcociente en el cantón de Sarapiquí. No obtuvieron cociente ni subcociente el Partido Independiente, y Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), en los cantones en que participaron.

4º—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los diferentes cantones de la provincia de Heredia, conforme con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 22
REGIDORES MUNICIPALES
ADJUDICACIONES

Cantón	Total Regidores	Partido					
		Unidad Social Cristiana		Pueblo Unido Coalición		Liberación Nacional	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1.-Heredia	9	3	1			4	1
2.-Barva	5	2				2	1
3.-Santo Domingo	5	2	1			2	
4.-Santa Bárbara	5	1	1			2	1
5.-San Rafael	5	2				2	1
6.-San Isidro	5	2	1			2	
7.-Belén	5	2	1			2	
8.-Flores	5	2				2	1
9.-San Pablo	5	2				2	1
10.-Sarapiquí	5	1	1		1*	2	

* Subcociete

5º-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos de cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada

Partido en la votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme con el cuadro que se inserta en este considerando.

**Cuadro N° 23: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito							
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
1° HEREDIA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1			
2° BARVA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	2 4	1	1	1	1	1	1		
3° SANTO DOMINGO Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	5 3	1	1	1	1	1	1	1	1
4° SANTA BARBARA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1 5	1	1	1	1	1	1		
5° SAN RAFAEL Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1			

**Cuadro N° 23: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito							
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
6° SAN ISIDRO Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	3	1	1	1					
7° BELEN Independiente Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1 2	1							
8° FLORES Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1 2	1							
9° SAN PABLO Independiente Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1	1							
10 SARAPIQUI Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1 2	1							

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa, a las siguientes personas:

CANTON 1º HEREDIA

REGIDORES

Propietarios

- 1.-Antonio Camacho Ramos
- 2.-Rodolfo Esquivel Víquez
- 3.-Mario Leal López
- 4.-Rafael Angel Fonseca González
- 5.-Brígida Cordero Arias
- 6.-Edgar Soto Bolaños
- 7.-Rafael Garita Hernández
- 8.-Ramón Raúl Cambroner
Avendaño
- 9.-Armando Enrique Cedeño
Carvajal

Suplentes

- 1.-Rafael Angel Villalobos Villalobos
- 2.-Olga Mayela Víquez Quesada
- 3.-Víctor Julio Delgado Chaves
- 4.-Misael Murillo Durán
- 5.-José Manuel Borbón Cordero
- 6.-Oscar Enrique Briceño Wong
- 7.-Eduardo Chaves Villalta
- 8.-Alvaro Juan Rodríguez Segura
- 9.-Carlos Enrique Palma Cordero

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º.-Naftalí García González
Distrito 2º.-Eduardo Vargas Miranda
Distrito 3º.-Eladio Espinoza Solís
Distrito 4º.-Mario Alberto Herrera
Hernández
Distrito 5º.-Johnny Hernández Mesén

Suplentes

- Idalie Herrera Chavarría
Jorge Luis Herrera Vargas
Orlando Francisco Conejo Sáenz
Luis Fernando Fallas Marín
Marvín Hernández Alfaro

CANTON 2º BARVA

REGIDORES

Propietarios

- 1.-Eliécer Víquez Aguilar
- 2.-Víctor Manuel Montero Sánchez

Suplentes

- 1.-Guillermo Hernández González
- 2.-Eduardo Alfaro Rodríguez

Propietarios

- 3.-Emmanuel Esquivel Arguedas
- 4.-Norberto Camacho Chaverri
- 5.-Luis Alberto Muñoz Arce

Suplentes

- 3.-Johnny Godínez Hidalgo
- 4.-Adriana Vargas Sánchez
- 5.-Gerardo Herrera Mejías

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º.-Rodrigo Arias Camacho
Distrito 2º.-Rafael Angel Arguedas
Segura
Distrito 3º.-Miguel Montero
Paniagua
Distrito 4º.-José Ana Villalobos
Viquez
Distrito 5º.-Jorge Villalobos
Yanarella
Distrito 6º.-Marco Antonio Carmona
Portuguez

Suplentes

- Arturo Francisco Cartín Salas
Edgar Zárate Montero
Omar Mora Alfaro
Miguel Angel Alpízar Rojas
Manuel Angel Vega Méndez
Salvador Vargas López

CANTON 3º SANTO DOMINGO

REGIDORES

Propietarios

- 1.-Manuel Antonio Bolaños Salas
- 2.-José Delio Hernández Alvarez
- 3.-Alvaro Azofeifa Astúa
- 4.-Juan Ramón Solís Chaves
- 5.-Jorge Enrique Chaves Villalobos

Suplentes

- 1.-José Marcelino González Morales
- 2.-Oscar Marlon Sánchez Alfaro
- 3.-Gilberto Sánchez Villalobos
- 4.-Juan Rafael Ramírez Salas
- 5.-Alvaro Hernán Espinoza Cabrera

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º.-Edgar Chacón Quesada
Distrito 2º.-Ramón Rodrigo Arley
Guzmán
Distrito 3º.-Adela Gabriela
Hernández Chacón
Distrito 4º.-Henry Fernández Méndez
Distrito 5º.-Juan Andrés Bolaños
Villalobos

Suplentes

- Ricardo Rojas Molina
José Fabio Bogantes Castillo
Angel Rosa Calvo Chacón
Guillermo Fernández Rodríguez
Orlando Antonio Argüello Hernández

Propietarios**Suplentes**

Distrito 6º–Eduardo Brenes Esquivel	Fernando Arroyo Campos
Distrito 7º–Juan Ricardo Ramírez González	Miguel Angel Aguilar Alvarado
Distrito 8º–Francisco Bolaños Montero	Carlos María Valerio Bolaños

CANTON 4º SANTA BARBARA**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1.–Daniel Alfaro Mejía	1.–William Cascante Segura
2.–Carlos Luis Salas Núñez	2.–Róger Rodríguez Chavarría
3.–Carlos Luis Chaverri Ramos	3.–Enrique Antonio Varela Cambronero
4.–Guido Julio Ramírez Gutiérrez	4.–Carlos Luis Sancho Solórzano
5.–Edgar Alfaro Castro	5.–Luciano Elard Ortega Ramos

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito 1º–María González Salas	Freddy Vega Barrantes
Distrito 2º–Gilberto Alpizar Céspedes	Blanca Nieves Castro Alpizar
Distrito 3º–Aníbal Moreira Alfaro	Alexis Horacio Soto González
Distrito 4º–Edgar Segura Mejía	Flor Herrera Arguedas
Distrito 5º–Carlos Francisco Sánchez Vega	Zilliam Gerardo Salas Campos
Distrito 6º–Marvin Gerardo Sánchez Aguilar	Benedicto Ramírez Zamora

CANTON 5º SAN RAFAEL**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1.–Carlos Alberto Rodríguez Chaves	1.–Agustina Tobal Torrentes
2.–Oscar Luis Oviedo Valerio	2.–Víctor Hugo Chaves Villegas
3.–Carlos Alvaro Lobo Hernández	3.–Francisco Hasbun Camacho
4.–Gilbert Chaverri Zúñiga	4.–Rita María Ocampo Salazar
5.–Víctor Hugo Pérez Ramírez	5.–Carlos Luis Sánchez Gutiérrez

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito 1º–Tobías Obilio Hernández Chavarría	Enrique Sánchez Arce
Distrito 2º–Eladio Chaves Alfaro	Francisco Córdoba Solís
Distrito 3º–María del Rosario Chinchilla Esquivel	Benedicto Paniagua Ramírez
Distrito 4º–José Joaquín Quirós Solís	José Joaquín Ramírez Paniagua
Distrito 5º–José Vargas Hernández	Víctor Manuel Sánchez Paniagua

CANTON 6º SAN ISIDRO**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1.–Román Rodríguez Argüello	1.–Rafael Campos Arce
2.–Juan María Madrigal Araya	2.–Luis Fernando Aguilar Carballo
3.–Guillermo Sánchez Chaves	3.–Marvin Sánchez Hernández
4.–Manuel Adrián Vargas Rodríguez	4.–Francisco Rodríguez Cordero
5.–Francisco Ramírez Villalobos	5.–Néstor Raúl Villalobos Ramírez

SINDICOS**Propietarios****Suplentes**

Distrito 1º–Hugo Manuel Ramírez González	Ana Etegive Valerio Arce
Distrito 2º–Juan Antonio Zúñiga Madrigal	Marta Elena Arce Solís
Distrito 3º–María Elena Cortés Benavides	Víctor Hugo Valerio Villalobos

CANTON 7º BELEN**REGIDORES****Propietarios****Suplentes**

1.–Hermes Vásquez Alvarado	1.–William Alvarado Bogantes
2.–Gaspar Rodríguez Delgado	2.–Gaspar González Zumbado
3.–Leonel Murillo Murillo	3.–Manuel González Murillo
4.–Fidel Chaves Zamora	4.–Guiselle Villegas González
5.–Rafael Angel Zamora González	5.–Edgar Bogantes Campos

SINDICOS**Propietarios**

Distrito 1°—Jesús María Rojas Araya
 Distrito 2°—Rodrigo Chaves González
 Distrito 3°—Cristina Cerdas Rodríguez

Suplentes

Juan Manuel González Zamora
 José Santos Campos Villalobos
 Juan Gabriel Fuentes Rodríguez

CANTON 8° FLORES**REGIDORES****Propietarios**

1.—José Alfonso Roldán Retana
 2.—Jorge Enrique Vargas Murillo
 3.—Hilma Arguedas Barrantes
 4.—José Emigdio Ramírez Salas
 5.—María Teresa Sancho Rodríguez

Suplentes

1.—Mario Francisco Morales Azofeifa
 2.—Francisco Ugalde Ortega
 3.—Juan Ramón González Montoya
 4.—Sergio Ramírez Campos
 5.—Gerardo Hidalgo Barrantes

SINDICOS**Propietarios**

Distrito 1°—Bolívar Arrieta Murillo
 Distrito 2°—Wilfrido Barrantes Vargas
 Distrito 3°—Denis Enrique Madrigal
 Ramírez

Suplentes

Urías Fallas Bolaños
 Jovel Víquez Hidalgo
 José Francisco Fallas Víquez

CANTON 9° SAN PABLO**REGIDORES****Propietarios**

1.—William Bogantes Vargas
 2.—Flor Virginia Sánchez Zamora
 3.—Orlando González Vindas
 4.—Solón Badilla González
 5.—German Alberto Hernández Valerio

Suplentes

1.—Edgar Arturo Villalobos González
 2.—Oscar Luis Salazar Alvarado
 3.—Ana Lucía Espinoza Villalobos
 4.—Oscar Vinicio Campos Garita
 5.—María Lucila Fonseca Solórzano

SINDICOS**Propietario**

Distrito 1°—Alfredo Ovares Alpízar

Suplente

Olman Agüero Salazar

CANTON 10 SARAPIQUI**REGIDORES****Propietarios**

1.—Orlando Brenes Meléndez
 2.—Alvaro Ricardo Monge Chacón
 3.—Mario Núñez Alfaro
 4.—Luis Vicente Miranda Bermúdez
 5.—Danilo Barquero Vega

Suplentes

1.—Víctor Manuel Badilla Hernández
 2.—Gerardo Hernández Campos
 3.—Virginia Salicetti Mejías
 4.—Alvaro Salas Vega
 5.—Lucas Carrillo Obando

SINDICOS**Propietarios**

Distrito 1°—Alejandro Dávila Flores
 Distrito 2°—José Antonio Herrera León
 Distrito 3°—Francisco Cascante Aguilar

Suplentes

Roberto González Arias
 Eric Duarte Soto
 German Víquez Mora

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Francisco Sáenz M.—Rafael Villegas Antillón.—Gonzalo Brenes Camacho.—Andrés Benavides Dobles.—Rodrigo Montenegro Trejos.—Rodolfo Ledezma Pacheco, Secretario.

DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE

Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas, cuarenta minutos del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número cinco de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en “La Gaceta” número 155 del diecisiete del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo dos de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, y siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política y 20 y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).

3º—Que en lo concerniente a la provincia de Guanacaste en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadística y Censos en junio de mil novecientos ochenta y cuatro y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores propietarios y suplentes a elegir por cantón:

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Liberia	9	9
2. Nicoya	7	7
3. Santa Cruz	7	7
4. Bagaces	5	5
5. Carrillo	5	5
6. Cañas	5	5

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
7. Abangares	5	5
8. Tilarán	5	5
9. Nandayure	5	5
10. La Cruz	5	5
11. Hojancha	5	5

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Guanacaste, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Alianza Popular (coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Unidad Social Cristiana, Liberación Nacional, Pueblo Unido (coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores); inscribió candidaturas únicamente en los cantones de Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Cañas y La Cruz; además los partidos Republicano Nacional y Unión Generala, inscribieron candidaturas únicamente en los cantones de Nicoya el primero y Tilarán el segundo.

5º—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos y siendo remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

1º—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

Cuadro N° 24
VOTOS VALIDOS POR PARTIDO

Cantón	Sufragantes inscritos	Votos válidos por partido						
		Total	Alianza Popular Coalición	Unión Generalaëna	Republicano Nacional	Unidad Social Cristiana	Pueblo Unido Coalición	Liberación Nacional
TOTAL DE LA PROVINCIA	<u>114.457</u>	<u>91.928</u>	<u>912</u>	<u>283</u>	<u>1.147</u>	<u>43.530</u>	<u>1.412</u>	<u>44.644</u>
1.-Liberia	16.810	13.690	162	0	0	6.359	704	6.465
2.-Nicoya	22.726	17.706	209	0	1.147	7.617	181	8.552
3.-Santa Cruz	18.916	15.303	254	0	0	7.801	282	6.966
4.-Bagaces	5.907	4.696	26	0	0	2.299	83	2.288
5.-Carrillo	10.471	8.762	69	0	0	4.514	0	4.179
6.-Cañas	10.004	7.948	48	0	0	4.166	101	3.633
7.-Abangares	6.964	5.684	56	0	0	2.983	0	2.645
8.-Tilarán	9.098	7.672	26	283	0	3.391	0	3.972
9.-Nandayure	5.684	4.331	32	0	0	1.745	0	2.554
10.-La Cruz	4.354	3.229	21	0	0	1.605	61	1.542
11.-Hojancha	3.523	2.907	9	0	0	1.050	0	1.848

Cuadro N° 25: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito						
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°
1° LIBERIA								
Alianza Popular-Coalición	162	151	2	2	5	2		
Unidad Social Cristiana	6.359	5.405	355	132	232	235		
Pueblo Unido-Coalición	704	620	39	6	14	25		
Liberación Nacional	6.465	5.135	506	244	320	260		
2° NICOYA								
Alianza Popular-Coalición	209	139	10	54	4	2		
Unidad Social Cristiana	7.617	4.364	840	1.427	672	314		
Republicano Nacional	1.147	822	69	169	30	57		
Pueblo Unido-Coalición	181	115	16	33	11	6		
Liberación Nacional	8.552	5.072	1.007	1.667	475	331		
3° SANTA CRUZ								
Alianza Popular-Coalición	254	139	4	43	25	8	8	27
Unidad Social Cristiana	7.801	3.375	295	1.682	835	507	364	743
Pueblo Unido-Coalición	282	117	23	59	32	14	14	23
Liberación Nacional	6.966	2.926	308	1.469	716	513	411	623
4° BAGACES								
Alianza Popular-Coalición	26	17	4	5				
Unidad Social Cristiana	2.299	1.477	483	339				
Pueblo Unido-Coalición	83	44	25	14				
Liberación Nacional	2.288	1.172	729	387				
5° CARRILLO								
Alianza Popular-Coalición	69	16	14	19	20			
Unidad Social Cristiana	4.514	1.573	505	1.363	1.073			
Liberación Nacional	4.179	1.139	537	1.411	1.092			

Cuadro N° 25: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito						
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°
6° CAÑAS								
Alianza Popular-Coalición	48	48						
Unidad Social Cristiana	4.166	4.166						
Pueblo Unido-Coalición	101	101						
Liberación Nacional	3.633	3.633						
7° ABANGARES								
Alianza Popular-Coalición	56	35	0	6	15			
Unidad Social Cristiana	2.983	1.640	285	420	638			
Liberación Nacional	2.645	1.402	330	386	527			
8° TILARAN								
Alianza Popular-Coalición	26	16	2	2	1	2	1	2
Unidad Social Cristiana	3.391	1.354	505	311	219	294	208	500
Unión Generaleña	283	237	10	17	10	1	1	7
Liberación Nacional	3.972	1.624	520	328	353	260	450	437
9° NANDAYURE								
Alianza Popular-Coalición	32	5	5	4	5	6	7	
Unidad Social Cristiana	1.745	339	360	257	347	149	293	
Liberación Nacional	2.554	461	300	364	302	523	604	
10 LA CRUZ								
Alianza Popular-Coalición	21	13	3	2	3			
Unidad Social Cristiana	1.605	1.028	292	164	121			
Pueblo Unido-Coalición	61	34	22	2	3			
Liberación Nacional	1.542	930	295	143	174			
11 HOJANCHA								
Alianza Popular-Coalición	9	9						
Unidad Social Cristiana	1.050	1.050						
Liberación Nacional	1.848	1.848						

2º—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de esta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final, del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cocientes y subcocientes:

Cantón	Cociente	Subcociente
1. Liberia	1.521	760
2. Nicoya	2.529	1.264
3. Santa Cruz	2.186	1.093
4. Bagaces	939	469
5. Carrillo	1.752	876
6. Cañas	1.589	794
7. Abangares	1.136	568
8. Tilarán	1.534	767
9. Nandayure	866	433
10. La Cruz	645	322
11. Hojancha	581	290

3º—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por

el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipalidades no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral) se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro Civil para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos; y que corresponde a la inscripción de candidaturas por los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cocientes en la elección Municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Guanacaste, los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional. No obtuvieron cociente ni subcociente los partidos Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores), Republicano Nacional, Unión Generala, en los cantones en que participaron.

4º—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cociente y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los diferentes cantones de la provincia de Guanacaste, conforme con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 26
REGIDORES MUNICIPALES
ADJUDICACIONES

Cantón	Total Regidores	Partido			
		Unidad Social Cristiana		Liberación Nacional	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.
1.-Liberia	9	3	1	4	1
2.-Nicoya	7	3		3	1
3.-Santa Cruz	7	3	1	3	
4.-Bagaces	5	2	1	2	
5.-Carrillo	5	2	1	2	
6.-Cañas	5	2	1	2	
7.-Abangares	5	2	1	2	
8.-Tilarán	5	2		2	1
9.-Nandayure	5	2		2	1
10.-La Cruz	5	2	1	2	
11.-Hojancha	5	2		2	1

5º-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada Partido en la votación correspondiente y con fundamento en los

artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme con el cuadro que se inserta en este considerando:

**Cuadro N° 27: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito						
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º
1º LIBERIA								
Alianza Popular-Coalición	1	1						
Unidad Social Cristiana								
Pueblo Unido-Coalición	4		1	1	1	1		
Liberación Nacional								
2º NICOYA								
Alianza Popular-Coalición	1				1			
Unidad Social Cristiana								
Republicano Nacional								
Pueblo Unido-Coalición	4	1	1	1		1		
Liberación Nacional								
3º SANTA CRUZ								
Alianza Popular-Coalición	4	1		1	1			1
Unidad Social Cristiana								
Pueblo Unido-Coalición	3		1			1	1	
Liberación Nacional								
4º BAGACES								
Alianza Popular-Coalición	1	1						
Unidad Social Cristiana								
Pueblo Unido-Coalición	2		1	1				
Liberación Nacional								
5º CARRILLO								
Alianza Popular-Coalición	1	1						
Unidad Social Cristiana	3		1	1	1			
Liberación Nacional								

**Cuadro N° 27: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito						
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°
6° CAÑAS Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1	1						
7° ABANGARES Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Liberación Nacional	3 1	1	1	1	1			
8° TILARAN Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Unión Generalaña Liberación Nacional	2 5	1	1	1	1	1	1	1
9° NANDAYURE Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Liberación Nacional	2 4	1	1	1	1	1	1	
10 LA CRUZ Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	2 2	1	1	1	1			
11 HOJANCHA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Liberación Nacional	1	1						

POR TANTO,

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa, a las siguientes personas:

CANTON 1º LIBERIA

REGIDORES

Propietarios

- 1.-Manuel Alfonso Larios Ugalde
- 2.-Gerardo Asdrúbal Ocampo Baltodano
- 3.-Elvira Castañeda Viales
- 4.-Victoria Cortés Rodríguez
- 5.-Olger Novo Jiménez
- 6.-Humberto Jiménez de la O
- 7.-Zoila Nydia Gutiérrez Toruño
- 8.-Sergio Canales Torres
- 9.-Edgar Marín López

Suplentes

- 1.-Francisco Camareno Angulo
- 2.-Doryan Ruiz Salazar
- 3.-Rafael María Castillo Ledezma
- 4.-Manuel Acevedo Chavarría
- 5.-Augusto Ríos Zamora
- 6.-Luis Fernando Salas Villegas
- 7.-Manuel Antonio Castrillo Carballo
- 8.-Marely Edwin Chaves Hernández c/c. Marnely Edwin Chaves Hernández
- 9.-Emilia Sandoval Sandoval

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º -Danilo Espinoza Pineda
Distrito 2º -Olivier Castillo Meléndez
Distrito 3º -Leonel Vargas Eras
Distrito 4º -Adina Dávila Espinoza
Distrito 5º -Antonio González Alfaro

Suplentes

- Angel Adrián López Alvarez
Amalia María Fernández Sánchez
Elinor Cortés Mejías
Abilio Espinoza Medina
Rafael Martínez Martínez

CANTON 2º NICOYA

REGIDORES

Propietarios

- 1.-José Díaz Cortés
- 2.-Gregorio Briceño Guevara
- 3.-Rafael Angel Galagarza Gutiérrez

Suplentes

- 1.-Sergio Arturo Villegas Cortés
- 2.-Rafael Toruño Toruño
- 3.-Lázaro Orías García

Propietarios

- 4.-Santos Antonio Juárez Obando
- 5.-Federico Carrillo Guevara
- 6.-Octavio Espinoza Sequeira
- 7.-Domingo Arias Bonilla

Suplentes

- 4.-Francisco Sanchún Lorán
- 5.-Almebel Obando Matarrita
- 6.-Eduardo Diógenes Villalobos Jiménez
- 7.-Rafael Angel Cordero Mora

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º -Nieves Santos Guevara Medina
Distrito 2º -Roberto Cortés Piñar
Distrito 3º -Aníbal Arrieta Sequeira
Distrito 4º -Jaime Elías Fonseca Fonseca
Distrito 5º -Róger Armijo Matarrita

Suplentes

- Betzaida García Chinchilla
Gregorio Díaz Díaz
Evelio Suárez Gómez
Eulogio Molina Molina
Miguel Antonio Matarrita Pérez

CANTON 3º SANTA CRUZ

REGIDORES

Propietarios

- 1.-Fredy Obando Granados
- 2.-Milciades Bustos Bustos
- 3.-Mario Villafuerte Villafuerte
- 4.-Bernardo Goldstein Sandoval
- 5.-Jorge Alberto Elizondo Pérez
- 6.-León Cortés Romero
- 7.-Angel María Angulo Angulo

Suplentes

- 1.-Omar Cruz Jiménez
- 2.-Diego Moraga Navarro
- 3.-Adolfo Peña Juárez
- 4.-Noemy Cascante Piña
- 5.-María Cristina Chavarría Matarrita
- 6.-Warner Ruiz Juárez
- 7.-María del Rosario Espinoza Peraza

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º -Nieves Peraza Chaves
Distrito 2º -Carmen María Ruiz Ruiz
Distrito 3º -Miguel Angel Hernández Gutiérrez
Distrito 4º -Carlos Miguel Peralta Ríos
Distrito 5º -Johnny Peraza Moreno
Distrito 6º -Mario Gerardo Castillo Medina
Distrito 7º -Evaristo González Gutiérrez

Suplentes

- Carlos Luis Mena Mena
Magaly Barrantes López
Bernardo López Gutiérrez
Edwin López Duarte
Erey Angulo Bustos
José Edín Gutiérrez Mendoza
Salvador Angulo Ortega

CANTON 4º BAGACES**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–José Antonio Peña Cheves
- 2.–Juan Alí Picado Alvarez
- 3.–Gerardo Humberto Fuentes González
- 4.–Isidro Quirós Delgado
- 5.–Róger Rodríguez Araya

Suplentes

- 1.–Rosiberta Herra Acuña
- 2.–Carmen María Aragón Martínez
- 3.–Róger Villalobos González
- 4.–José Manuel Lamas Ordóñez
- 5.–Luis Angel Porras Cruz

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º –David Cordoncillo Gamboa
 Distrito 2º –Daniel Chacón Luna
 Distrito 3º –Marco Tulio Badilla Alvarez

Suplentes

- María Jacinta Cheves Alvarado
 Ovidio Rodríguez Loria
 José Angel Arias Arias

CANTON 5º CARRILLO**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Adela Sequeira Gutiérrez
- 2.–René Contreras Sandoval
- 3.–Noemi Duarte Fonseca
- 4.–Rafael Chavarría Chavarría
- 5.–Rodrigo Marchena Ortiz

Suplentes

- 1.–Luis Javier Sánchez Díaz
- 2.–Edgar García Madrigal
- 3.–José Luis Medina Díaz
- 4.–Angel Angulo Chavarría
- 5.–Carlos Socorro Chavarría Mendoza

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º –Angela Viales Villarreal
 Distrito 2º –Roberto Méndez Contreras
 Distrito 3º –Claudio Alfonso Rojas Marín
 Distrito 4º –José Jaén Alvarez

Suplentes

- Patricia Ondoy Cantillo
 Gastón Wauters Córdoba
 Francisco Obando Obando
 Jesús Jaén Morales

CANTON 6º CAÑAS**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Adela de la O Gutiérrez
- 2.–Alberto Araya Vargas
- 3.–José Fabián Solano Alvarado
- 4.–Eugenio Salazar Matarrita
- 5.–Jorge Ledezma Vargas

Suplentes

- 1.–Luis Fernando Segura Valverde
- 2.–Imelda Ulate Zamora
- 3.–José Manuel Campos Carrillo
- 4.–Hennier Corea Ruiz
- 5.–Miguel Angel Salguero Calvo

SINDICOS**Propietario**

- Distrito 1º –Pedro de los Angeles Barrantes Briceño

Suplente

- Pedro Gómez Montes

CANTON 7º ABANGARES**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Alvaro Gerardo García Solano
- 2.–Hermógenes Quirós Elizondo
- 3.–Rodolfo Hurtado García
- 4.–Emérito Rodríguez González
- 5.–Joaquín Talavera Morera

Suplentes

- 1.–Jorge Manuel Wong Segura
- 2.–Edgar León Ramos
- 3.–Elieth Montoya Gamboa
- 4.–Carlos Alberto Chan Arauz
- 5.–Mario Cecilio Ramírez Bolaños

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º –Ulises Villegas Mora
 Distrito 2º –Jorge Alfonso Fuentes González
 Distrito 3º –José Angel León Aguilar
 Distrito 4º –Irene González Cheves

Suplentes

- Luis Gerardo Arias Corrales
 Gerardo Azofeifa Vega
 Ana Virginia Campos Mena
 Cristino Orías Serrano

CANTON 8º TILARAN**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Domingo Flaqué Jiménez
- 2.–Emar Murillo López

Suplentes

- 1.–Oscar Murillo Murillo
- 2.–Ramón Elías Mena Hernández

Propietarios

- 3.–Luis Alberto Vargas Murillo
- 4.–José Luis Murillo Solórzano
- 5.–José Luis Sibaja Murillo

Suplentes

- 3.–José Angel Gómez Alvarado
- 4.–German Alvarez Araya
- 5.–Elizabeth Villalobos Duarte

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º.–Gerardo Herrera González
- Distrito 2º.–Luis Gerardo Cruz Solís
- Distrito 3º.–Luis Angel Vargas Sandoval
- Distrito 4º.–Alvaro Guzmán Conejo
- Distrito 5º.–Alexis Arias Ortega
- Distrito 6º.–Marvin Murillo Bravo
- Distrito 7º.–José Angel Silva Acevedo

Suplentes

- Julio Castro Marín
- Miguel Angel Ugalde Jiménez
- Gilbert Mejías Alvarez
- Idelfonso Chavarría Vargas
- Oldemar Gómez Alvarado
- Samuel Sánchez Murillo
- Luis Gustavo Torres Castro

CANTON 9º NANDAYURE**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Arnoldo Guevara Villarreal
- 2.–Pedro Mesén Bermúdez
- 3.–Víctor Julio Víquez Barrantes
- 4.–Román Angel Sáenz Ugalde
- 5.–Ricardo Arroyo Muñoz

Suplentes

- 1.–Claudia Núñez Acevedo
- 2.–Manuel Montero Arias
- 3.–Enrique Antonio Li Sing
- 4.–Juvenal Durán Jiménez
- 5.–Raúl Chacón Quirós

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º.–Víctor Julio Avendaño Muñoz
- Distrito 2º.–Walker Warren Cubillo Aguirre
- Distrito 3º.–José Luis Vargas Chacón
- Distrito 4º.–Eudilio Godoy Rodríguez
- Distrito 5º.–Luis Alberto Alvarado Castillo
- Distrito 6º.–Roy Mayorga Núñez

Suplentes

- Luis Sibaja Araya
- Eduardo Ignacio Briceño Alvarez
- Domingo Rodríguez Rodríguez
- José Eustaquio Braiz Moreno
- Sidney Zúñiga García
- Pascual Madrigal López

CANTON 10 LA CRUZ**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–Pedro Jesús Ramírez Morales
- 2.–José Margarito Fernández Aragón
- 3.–Lucas Daniel Torres Camacho
- 4.–Adolfo López Ponce
- 5.–Florencio Acuña Ortiz

Suplentes

- 1.–Eliécer Torres Araya
- 2.–Wilberth Lara Carmona
- 3.–Héctor Luis Hernández Ortega
- 4.–José Antonio Loáiciga Camacho
- 5.–Ada Luz Osegueda Peralta

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º.–Luis Faerron Aburto
- Distrito 2º.–Omar Pineda Corea
- Distrito 3º.–José Gregorio Marengo Martínez
- Distrito 4º.–Juan Manuel Lara Martínez

Suplentes

- Luis Gerardo Mora Mejía
- Félix Antonio Membreño Rodríguez
- Lucas Rodríguez Guido
- Alejandro Espinoza López

CANTON 11 HOJANCHA**REGIDORES****Propietarios**

- 1.–José León Vargas Quesada
- 2.–Dimas Rojas Fonseca
- 3.–Benjamín Mora Bermúdez
- 4.–Victoriano Mena Venegas
- 5.–Eugenio Pineda Alvarado

Suplentes

- 1.–Emel Rodríguez Paniagua
- 2.–Raimundo Rodríguez García
- 3.–Wilson Esquivel Salazar
- 4.–Juan María Elizondo Badilla
- 5.–José María Víquez Barrantes

SINDICOS**Propietario**

- Distrito 1º.–Víctor Hugo Suárez Trejos

Suplente

- Gerardo Mejías Retana

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Francisco J. Sáenz M.–Rafael Villegas Antillón.–Gonzalo Brenes Camacho.–Andrés Benavides Dobles.–Rodrigo Montenegro Trejos.–Rodolfo Ledezma Pacheco, Secretario.

DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas, cincuenta minutos del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas durante el periodo constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número cinco de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en “La Gaceta” número 155 del diecisiete del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo dos de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el periodo constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política y 20 y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).

3º—Que en lo concerniente a la provincia de Puntarenas en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadística y Censos en junio de mil novecientos ochenta y cuatro y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores propietarios y suplentes a elegir por cantón:

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Puntarenas	9	9
2. Esparza	5	5
3. Buenos Aires	7	7
4. Montes de Oro	5	5

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
5. Osa	7	7
6. Aguirre	5	5
7. Golfito	7	7
8. Coto Brus	7	7
9. Parrita	5	5
10. Corredores	7	7
11. Garabito	5	5

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Puntarenas, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Alianza Popular (coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Unidad Social Cristiana, Liberación Nacional en todos ellos, haciéndolo además el partido Pueblo Unido (coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores); en todos los cantones, excepto en los cantones de Coto Brus, Parrita y Garabito, y los partidos Unión Generala y Nacional Democrático únicamente en el cantón de Golfito el primero y en Golfito y Corredores el segundo.

5º—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos respectivas y siendo remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

1º—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

Cuadro N° 28
VOTOS VALIDOS POR PARTIDO

Cantón	Sufragantes inscritos	Votos válidos por partido						
		Total	Alianza Popular Coalición	Unión Generalaëna	Nacional Democrático	Unidad Social Cristiana	Pueblo Unido Coalición	Liberación Nacional
TOTAL DE LA PROVINCIA	<u>145.609</u>	<u>105.226</u>	<u>3.693</u>	<u>199</u>	<u>1.682</u>	<u>48.092</u>	<u>2.767</u>	<u>48.793</u>
1.–Puntarenas	44.040	33.199	990			15.778	1.176	15.255
2.–Esparza	8.931	7.665	203			3.782	140	3.540
3.–Buenos Aires	13.183	9.232	299			3.810	156	4.967
4.–Montes de Oro	4.829	3.971	18			1.887	56	2.010
5.–Osa	13.187	8.492	412			3.814	346	3.920
6.–Aguirre	7.878	5.789	283			2.843	182	2.481
7.–Golfito	14.755	9.269	385	199	530	4.227	396	3.532
8.–Coto Brus	16.780	12.310	303			5.286		6.721
9.–Parrita	5.655	4.256	100			2.248		1.908
10.–Corredores	14.496	9.588	689		1.152	3.659	315	3.773
11.–Garabito	1.875	1.455	11			758		686

Cuadro N° 29: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito											
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12
1° PUNTARENAS													
Alianza Popular-Coalición	990	802	5	12	19	20	10	3	104		2		13
Unidad Social Cristiana	15.778	9.183	500	544	1.469	571	399	155	2.241		237		479
Pueblo Unido-Coalición	1.176	824	32	26	38	34	22	9	165		11		15
Liberación Nacional	15.255	7.022	746	549	2.245	806	497	285	1.670		555		880
2° ESPARZA													
Alianza Popular-Coalición	203	165	4	29	4	1							
Unidad Social Cristiana	3.782	2.295	414	685	223	165							
Pueblo Unido-Coalición	140	98	10	20	7	5							
Liberación Nacional	3.540	1.932	282	829	234	263							
3° BUENOS AIRES													
Alianza Popular-Coalición	299	148	7	76	51	8	9						
Unidad Social Cristiana	3.810	1.568	473	936	441	203	189						
Pueblo Unido-Coalición	156	46	17	55	28	5	5						
Liberación Nacional	4.967	1.618	762	1.575	385	311	316						
4° MONTES DE ORO													
Alianza Popular-Coalición	18	13	0	5									
Unidad Social Cristiana	1.887	1.155	257	475									
Pueblo Unido-Coalición	56	32	4	20									
Liberación Nacional	2.010	1.220	342	448									
5° OSA													
Alianza Popular-Coalición	412	91	253	68									
Unidad Social Cristiana	3.814	1.175	2.160	479									
Pueblo Unido-Coalición	346	115	184	47									
Liberación Nacional	3.920	1.658	1.668	594									

Cuadro N° 29: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito											
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12
6° AGUIRRE													
Alianza Popular-Coalición	283	220	46	17									
Unidad Social Cristiana	2.843	2.152	402	289									
Pueblo Unido-Coalición	182	149	17	16									
Liberación Nacional	2.481	1.498	616	367									
7° GOLFITO													
Alianza Popular-Coalición	385	204	25	156									
Unidad Social Cristiana	4.227	2.254	626	1.347									
Unión Generaleña	199	24	151	24									
Nacional Democrático	530	147	67	316									
Pueblo Unido-Coalición	396	138	95	163									
Liberación Nacional	3.532	2.008	291	1.233									
8° COTO BRUS													
Alianza Popular-Coalición	303	147	73	22	61								
Unidad Social Cristiana	5.286	2.258	1.326	1.178	524								
Liberación Nacional	6.721	2.641	1.847	1.466	767								
9° PARRITA													
Alianza Popular-Coalición	100	100											
Unidad Social Cristiana	2.248	2.248											
Liberación Nacional	1.908	1.908											
10 CORREDORES													
Alianza Popular-Coalición	689	390	212	87									
Unidad Social Cristiana	3.659	2.099	1.000	560									
Nacional Democrático	1.152	779	218	155									
Pueblo Unido-Coalición	315	167	108	40									
Liberación Nacional	3.773	1.963	1.248	562									
11 GARABITO													
Alianza Popular-Coalición	11	11											
Unidad Social Cristiana	758	758											
Liberación Nacional	686	686											

2º—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente.

Cantón	Cociente	Subcociente
1. Puntarenas	3.688	1.844
2. Esparza	1.533	766
3. Buenos Aires	1.318	659
4. Montes de Oro	794	397
5. Osa	1.213	606
6. Aguirre	1.157	578
7. Golfito	1.324	662
8. Coto Brus	1.758	879
9. Parrita	851	425
10. Corredores	1.369	684
11. Garabito	291	145

3º—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declarará electo en el orden de su colocación en la lista, por

el electorado de que se trate, tantos candidatos como cociente haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará en favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen la lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro Civil para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos, obtuvieron cocientes en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Puntarenas, los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional, Nacional Democrático, obtuvo subcociente en el cantón de Corredores. No obtuvieron cociente ni subcociente los partidos Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores), y Unión Generala en los cantones en que participaron.

4º—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los diferentes cantones de la provincia de Puntarenas, conforme con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 30
REGIDORES MUNICIPALES
ADJUDICACIONES

Cantón	Total Regidores	Partido					
		Nacional Democrático		Unidad Social Cristiana		Liberación Nacional	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1.-Puntarenas	9			4	1	4	
2.-Esparza	5			2	1	2	
3.-Buenos Aires	7			2	1	3	1
4.-Montes de Oro	5			2		2	1
5.-Osa	7			3		3	1
6.-Aguirre	5			2	1	2	
7.-Golfito	7			3	1	2	1
8.-Coto Brus	7			3		3	1
9.-Parrita	5			2	1	2	
10.-Corredores	7		1*	2	1	2	
11.-Garabito	5			2	1	2	1

* Subcociete

5º-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos de cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada

Partido en la votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme con el cuadro que se inserta en este considerando.

**Cuadro N° 31: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito											
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12
1° PUNTARENAS Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	2	1							1				
	8		1	1	1	1	1	1			1		1
2° ESPARZA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	2	1	1										
	3			1	1	1							
3° BUENOS AIRES Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1				1								
	5	1	1	1		1	1						
4° MONTES DE ORO Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1			1									
	2	1	1										
5° OSA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1		1										
	2	1		1									

**Cuadro N° 31: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito											
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12
6° AGUIRRE													
Alianza Popular-Coalición	1	1											
Unidad Social Cristiana													
Pueblo Unido-Coalición													
Liberación Nacional	2		1	1									
7° GOLFITO													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana	3	1	1	1									
Unión Generaleña													
Nacional Democrático													
Pueblo Unido-Coalición													
Liberación Nacional													
8° COTO BRUS													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana	4	1	1	1	1								
Liberación Nacional													
9° PARRITA													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana	1	1											
Liberación Nacional													
10 CORREDORES													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana	1	1											
Nacional Democrático													
Pueblo Unido-Coalición													
Liberación Nacional	2		1	1									
11 GARABITO													
Alianza Popular-Coalición													
Unidad Social Cristiana	1	1											
Liberación Nacional													

6º—Que en los distritos administrativos 9º y 11 del cantón central de Puntarenas no se eligen Síndicos, por cuanto el distrito 9º pasó a formar el cantón de Garabito de la misma provincia y el distrito 11 corresponde a la Isla del Coco.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos: Propietarios y suplentes, para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa a las siguientes personas:

CANTON 1º PUNTARENAS

REGIDORES

Propietarios

- 1.—Samuel Li Chen
- 2.—Luis Gerardo Naranjo Ramírez
- 3.—Roberto Cortés Arias
- 4.—Fernando Brenes Mora
- 5.—Eliécer Hernández Montero
- 6.—Efraín Ramírez Garita
- 7.—Hernán Guido Cruz
- 8.—Marcial Zamora Miranda
- 9.—Miguel Angel Carranza Molina

Suplentes

- 1.—Miguel Huevo Arias
- 2.—María Alvarez Brown
- 3.—Pablo Jiménez Herrera
- 4.—Tobías Alvarez Vargas
- 5.—Mercedes Grillo Enríquez
- 6.—Abdul Kayen Solórzano
- 7.—Valentín Jiménez Rodríguez
- 8.—Hernán Cruz López
- 9.—Ana Isabel Méndez Leal

SINDICOS

Propietarios

- | | |
|--|--------------------------------|
| Distrito 1º—Francisco Agüero Sánchez | Pablo Martínez Oreamuno |
| Distrito 2º—Jorge Alvarado Pérez | Ronald Villegas Obando |
| Distrito 3º—Juan Abel Baltodano
Guardián | María Elena Campos Mejicano |
| Distrito 4º—José Arnulfo Solano
González | Eusebio Villalobos Matarrita |
| Distrito 5º—Alvin Jiménez Jiménez | Gilberto Domingo Dávila Méndez |
| Distrito 6º—Manuel Moraga Contreras | Manuel Arnulfo Jiménez Mendoza |
| Distrito 7º—Adolfo Morales Madrigal | José Luis Hernández Cruz |
| Distrito 8º—Orlando Vindas Parajeles | Sonia Trejos Barrantes |
| Distrito 9º—Víctor José Torres Arrieta | Xenia González Rojas |
| Distrito 10º—Rafael Angel Jiménez
Jiménez | Aníbal Pérez Campos |

Suplentes

CANTON 2º ESPARZA

REGIDORES

Propietarios

- 1.—Rafael Elpidio Porras Venegas
- 2.—Rafael Angel Mora Pérez
- 3.—Nora Serrano Alvarez
- 4.—Carlos Manuel Guerrero Gutiérrez
- 5.—Albert Barboza Ugalde

Suplentes

- 1.—Jorge Luis Quirós Ugalde
- 2.—Fernando Delgado Alvarez
- 3.—Mario Alfredo Alvarez González
- 4.—Víctor Manuel Salazar Alvarez
- 5.—Rodrigo Edwin Hernández
Hernández

SINDICOS

Propietarios

- | | |
|--|-----------------------------|
| Distrito 1º—Edwin Madrigal Vargas | Idaliette Cortés Araya |
| Distrito 2º—José Manuel Cortés
Rodríguez | Rodrigo Venegas Vega |
| Distrito 3º—Gerardo Mauro Chinchilla
Calderón | Juan Bautista Parra Rosales |
| Distrito 4º—Luis Emilio Alvarez Salazar | Elí Elizondo Bermúdez |
| Distrito 5º—Carlos Fernández Chaves | Miguel González Alvarez |

Suplentes

CANTON 3º BUENOS AIRES

REGIDORES

Propietarios

- 1.—Daniel Barrantes Campos
- 2.—Claudio Morera Avila
- 3.—Miltón Guillermo Monge Fonseca
- 4.—Antonio Vidal Castillo
- 5.—Edwin Venegas Córdobas
- 6.—José Leonardo Ferrey Vílchez
- 7.—Alcides Octaviano Brenes Brenes

Suplentes

- 1.—Anabel Bermúdez Bermúdez
- 2.—Orlando Martínez Zúñiga
- 3.—Sofía Cecilia Navas Obando
- 4.—Domingo Rafael Bermúdez
Calderón
- 5.—Otoniel Amador Mora
- 6.—Amado Barrantes Santamaría
- 7.—Pastor Pinzón Bonilla

SINDICOS

Propietarios

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Distrito 1º—Alfonso Corrales Corrales | Rafael Antonio Montero Varela |
| Distrito 2º—Eladio Abarca Zúñiga | Miguel Carvajal Sequeira |

Suplentes

	Propietarios	Suplentes
Distrito	3°–Efrén Delgado Sánchez	Carlos Alberto Vargas Barrantes
Distrito	4°–Ismael Antonio González Lázaro	Pedro Fernández Rojas
Distrito	5°–German Barrantes Villanueva	Tomás Granados Obando
Distrito	6°–Roberto Méndez Ramírez	Walter Quesada Guerrero

CANTON 4° MONTES DE ORO

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
	1.–Fernando Chacón González	1.–William Lara Portuguez
	2.–Miguel Araya Chaves	2.–Melvin Villalobos Jiménez
	3.–Carlos Luis Rojas Quesada	3.–José Enrique Núñez García
	4.–José Angel Matamoros Sánchez	4.–Marcos Quesada Saborío
	5.–Juan Ramírez Barrantes	5.–María del Milagro Guevara Cordero

SINDICOS

	Propietarios	Suplentes
Distrito	1°–Rodolfo Ramírez Alpízar	Luis Enrique Saborío Marín
Distrito	2°–Juan José Mesén Villalobos	Marcelo Fonseca Mejía
Distrito	3°–Eliberto Arroyo Segura	Carmelino Ovaes Elizondo

CANTON 5° OSA

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
	1.–Heiner Alberto Lemaitre Zamora	1.–Jehú Córdoba Morales
	2.–Carlos Luis Delgado Alvarado	2.–Dalia María Castillo Ramírez
	3.–Gilberto Villalobos Valverde	3.–Carlos Luis Porras Ramírez
	4.–Gilberto Martínez Monge	4.–Johnny Succar Herra
	5.–Luis Valerín Cedeño	5.–Alberto Cortés Avilés
	6.–José Gabriel Villachica Zamora	6.–Lorenzo Castillo Castillo
	7.–Gilberto Muriilo Jiménez	7.–Fernando Wong Archibald

SINDICOS

	Propietarios	Suplentes
Distrito	1°–Jorge Paúl Larios Cruz	Jorge Arturo Morales Latouche
Distrito	2°–Juan Zúñiga Rosales	Rodolfo Granados Sequeira
Distrito	3°–Gerardo Obando Vindas	José Vargas Castillo

CANTON 6° AGUIRRE

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
	1.–William Vargas Marín	1.–Carlos Alberto Alvarado Chaves
	2.–Rafael Angel Aguilar Rojas	2.–Lilliam Jiménez Jiménez
	3.–Juan Carlos Fallas Barillas	3.–Jeannette Herrera Duarte
	4.–Antonio Hernández Blanco	4.–Dulce María Molina González
	5.–Ricardo Vásquez Cruz	5.–Luz María Flores Jiménez

SINDICOS

	Propietarios	Suplentes
Distrito	1°–Alfredo Delgado Delgado	Rose Mary Barberena Oporto
Distrito	2°–Regina Cordero Canedo	Francisco Villagra Espinoza
Distrito	3°–Victor Manuel Gamboa Rojas	Luz Marina Huertas Barquero

CANTON 7° GOLFITO

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
	1.–Manuel Tuckler Martínez	1.–Joselito López Ruiz
	2.–Marta María Benavides Meneses	2.–Delma Rosa García Barrantes
	3.–Luis Jiménez Alvarez	3.–Rita Calderón Araya
	4.–Rafael Angel Marín Dávila	4.–Luzmilda Arauz Pereira
	5.–Aurelio Pérez Pizarro	5.–José Santos Víquez Sandaña
	6.–Alejandro López Martínez	6.–Jimmy José Cubillo Mora
	7.–Alexis Rojas Rojas	7.–Manuel Angel Granados Vargas

SINDICOS**Propietarios**

Distrito 1º—Edgar Sequeira Valencia
 Distrito 2º—Catalino Cedeño Cedeño
 Distrito 3º—Rafael Antonio Marchena Beita

Suplentes

Eduardo Ocaña Alvarez
 Juan Angel Quirós Quirós
 Claudio González Abarca

CANTON 8º COTO BRUS**REGIDORES****Propietarios**

1.—Jorge Eduardo Moya Meléndez
 2.—Antonio Alvarado Barrantes
 3.—Francisco Barrantes Hernández
 4.—Efraín Barrantes Alfaro
 5.—Miguel Angel Barrantes Hidalgo
 6.—Nicanor Cordero Solís
 7.—Víctor Ramírez Cambronero

Suplentes

1.—María Teresa Calderón Madrigal
 2.—José Digno Gutiérrez Alvarez
 3.—Enildo Rafael Solórzano Jiménez
 4.—Gerardo Wilson Chaves Ramírez
 5.—Marco Tulio Lobo Morera
 6.—Norman Murillo Zamora
 7.—Abdulia Marín Valverde

SINDICOS**Propietarios**

Distrito 1º—Benjamín Bermúdez Cambronero
 Distrito 2º—Francisco Hernández Naranjo
 Distrito 3º—Víctor Julio Barquero Cortés
 Distrito 4º—Eladio Hidalgo Céspedes

Suplentes

Uribe Barrantes González
 Victoriano Delgado Delgado
 Germán Alpizar Badilla
 Víctor Rivera Segura

CANTON 9º PARRITA**REGIDORES****Propietarios**

1.—Joaquín Olman Rodríguez Rodríguez
 2.—Manuel Ramírez Blanco
 3.—José Trinidad Acosta Granados
 4.—Gilbert Garita Chinchilla
 5.—Leila Solano Mata

Suplentes

1.—Enrique Sánchez Arce
 2.—Hugo Madrigal Mora
 3.—Marta Eugenia Carvajal Campos
 4.—Melvin González Aguilar
 5.—Franklin Montiel Espinoza

SINDICOS**Propietario**

Distrito 1º—Mario de Jesús Elizondo Borbón

Suplente

Félix Pedro Romero Flores

CANTON 10 CORREDORES**REGIDORES****Propietarios**

1.—Alvaro Rojas Rojas
 2.—César Vega Rodríguez
 3.—Domingo González Núñez
 4.—Félix Alberto López López
 5.—Víctor Barrantes Gamboa
 6.—Armando Matamoros Céspedes
 7.—Roberto Picado Monge

Suplentes

1.—Olivier Ibo Jiménez Rojas
 2.—Edgar Vásquez Sánchez
 3.—Freddy Vílchez Moreno
 4.—Miguel Angel Barrios Acevedo
 5.—Luis Angel Pérez Madrigal
 6.—Santos Elías Sibaja Sirias
 7.—Marina Serrano Vargas

SINDICOS**Propietarios**

Distrito 1º—Paulino Hernández Hernández
 Distrito 2º—Abdenago Murillo Acuña
 Distrito 3º—Giovanna Castellón Abarca

Suplentes

Solón Cordero López, c/c. Rafael Cordero López
 Benjamín Abel Ugalde Alvarado
 Flor María Cordero Jara

CANTON 11 GARABITO**REGIDORES****Propietarios**

1.—Agustín Castillo Díaz
 2.—José María Madrigal Hidalgo
 3.—Huber Madrigal Orozco
 4.—Carlos Luis Chaves Chavararría
 5.—Claudio Alberto Adanis Castillo

Suplentes

1.—Víctor Antonio Ríos Solís
 2.—Flor Vásquez Vásquez
 3.—Rafael Tobías Monge Monge
 4.—Marco Vinicio Quirós Alvarez
 5.—Gilberto Delgado Peraza

SINDICOS**Propietario**

Distrito 1º—Rodrigo Román Salas

Suplente

Hernán Díaz Berrocal

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Francisco J. Sáenz M.—Rafael Villegas Antillón.—Gonzalo Brenes Camacho.—Andrés Benavides Dobles.—Rodrigo Montenegro Trejos.—Rodolfo Ledezma Pacheco, Secretario.

DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE LIMON

Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las once horas del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las municipalidades de los cantones de la provincia de Limón, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número cinco de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en “La Gaceta” número 155 del diecisiete del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo dos de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el día primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política y 20 y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se eligen un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).

3º—Que en lo que concierne a la provincia de Limón, en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadística y Censos en junio de mil novecientos ochenta y cuatro y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores propietarios y suplentes a elegir por cantón:

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Limón	9	9
2. Pococí	7	7
3. Siquirres	7	7
4. Talamanca	5	5
5. Matina	5	5
6. Guácimo	5	5

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Limón, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Alianza Popular (coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional, en todos ellos, haciéndolo además el partido Pueblo Unido (coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores) en todos los cantones, excepto en el cantón de Guácimo y los partidos Auténtico Limonense y Unión Generalaña únicamente en el cantón central de Limón.

5º—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos respectivas, y siendo remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

1º—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Limón se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

Cuadro N° 32
VOTOS VALIDOS POR PARTIDO

Cantón	Sufragantes inscritos	Votos válidos por partido						
		Total	Alianza Popular Coalición	Unión Generaleña	Auténtico Limonense	Unidad Social Cristiana	Pueblo Unido Coalición	Liberación Nacional
TOTAL DE LA PROVINCIA	<u>94.479</u>	<u>63.957</u>	<u>3.387</u>	<u>482</u>	<u>2.342</u>	<u>30.108</u>	<u>3.482</u>	<u>24.156</u>
1.-Limón	33.737	22.603	495	482	2.342	10.408	1.452	7.424
2.-Pococí	24.575	16.866	1.411			7.542	938	6.975
3.-Siquirres	14.646	10.101	483			4.875	719	4.024
4.-Talamanca	5.398	3.156	145			1.708	104	1.199
5.-Matina	7.596	5.219	393			2.703	269	1.854
6.-Guácimo	8.527	6.012	460			2.872		2.680

Cuadro N° 33: SINDICOS MUNICIPALES
VOTOS VALIDOS

Cantón y Partido	Total	Distrito					
		1°	2°	3°	4°	5°	6°
1° LIMON							
Alianza Popular-Coalición	495	495					
Unión Generaleña	482	482					
Auténtico Limonense	2.342	2.342					
Unidad Social Cristiana	10.408	10.408					
Pueblo Unido-Coalición	1.452	1.452					
Liberación Nacional	7.424	7.424					
2° POCOCI							
Alianza Popular-Coalición	1.411	449	82	317	181	381	1
Unidad Social Cristiana	7.542	2.632	442	1.647	995	1.745	81
Pueblo Unido-Coalición	938	211	29	251	136	308	3
Liberación Nacional	6.975	2.272	564	1.465	747	1.849	78
3° SIQUIRRES							
Alianza Popular-Coalición	483	326	65	27	27	38	
Unidad Social Cristiana	4.875	3.147	597	238	497	396	
Pueblo Unido-Coalición	719	547	86	25	37	24	
Liberación Nacional	4.024	2.238	660	261	526	339	
4° TALAMANCA							
Alianza Popular-Coalición	145	26	81	38			
Unidad Social Cristiana	1.708	837	455	416			
Pueblo Unido-Coalición	104	31	51	22			
Liberación Nacional	1.199	422	371	406			
5° MATINA							
Alianza Popular-Coalición	393	38	313	42			
Unidad Social Cristiana	2.703	769	1.130	804			
Pueblo Unido-Coalición	269	37	187	45			
Liberación Nacional	1.854	472	891	491			
6° GUACIMO							
Alianza Popular-Coalición	460	141	53	147	78	41	
Unidad Social Cristiana	2.872	1.204	103	456	707	402	
Liberación Nacional	2.680	986	178	395	629	492	

2º—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantón	Cociente	Subcociente
1.—Limón	2.511	1.255
2.—Pococí	2.409	1.204
3.—Siquirres	1.443	721
4.—Talamanca	631	315
5.—Matina	1.043	521
6.—Guácimo	1.202	601

3º—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación, se le declarará electo en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el

orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen la lista de candidatos (artículos 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas de los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en la provincia de Limón, los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional. El Partido Auténtico Limonense y Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores) obtuvieron subcociente en la elección correspondiente al cantón central de Limón. El Partido Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), obtuvo subcociente en el cantón de Pococí. No alcanzó cociente ni subcociente el Partido Unión Generaleña en el cantón central de Limón en el que participó.

4º—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cociente y subcocientes por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores tanto propietarios como suplentes en diferentes cantones de la provincia de Limón, conforme con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 34 REGIDORES MUNICIPALES ADJUDICACIONES											
Cantón	Total Regidores	Partido									
		Alianza Popular Coalición		Auténtico Limonense		Unidad Social Cristiana		Pueblo Unido Coalición		Liberación Nacional	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1.-Limón	9				1*	4			1*	2	1
2.-Pococí	7		1*			3				2	1
3.-Siquirres	7					3	1			2	1
4.-Talamanca	5					2	1			1	1
5.-Matina	5					2	1			1	1
6.-Guácimo	5					2	1			2	

* Subciciente

5º-Que definiéndose la elección de Síndicos por mayoría relativa de votos de cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada Partido

en la votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme con el cuadro que se inserta en este considerando:

**Cuadro N° 35: SINDICOS MUNICIPALES
ADJUDICACIONES**

Cantón y Partido	Total	Distrito					
		1°	2°	3°	4°	5°	6°
1° LIMON Alianza Popular-Coalición Unión Generala Auténtico Limonense Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	1	1					
2° POCOCI Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	4 2	1	1	1	1	1	1
3° SIQUIRRES Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	2 3	1	1	1	1	1	
4° TALAMANCA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	3	1	1	1			
5° MATINA Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional	3	1	1	1			
6° GUACIMO Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana Liberación Nacional	3 2	1	1	1	1	1	

POR TANTO,

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 168, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes, para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Limón, para el período constitucional comprendidos entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa, a las siguientes personas:

CANTON 1º LIMON

REGIDORES

Propietarios

- 1.–Walter Goebel Prestinary
- 2.–Antonio Jiménez Arias
- 3.–Jesús Matías Piedra Quesada
- 4.–Armando Antonio Acuña Arana
- 5.–Edwin Mario Jiménez Amador
- 6.–Alonso Morris Dennis
- 7.–José Ramón Retana Cerdas
- 8.–Alfredo Ronaldo Walker Brown
- 9.–Alaerd Griffiths Miller

Suplentes

- 1.–Carmen María Gamboa Herrera
- 2.–Leidy Chaves Abraham
- 3.–Wilfred Alexander Brown Brown
- 4.–Ronald Ramón Barrientos Ramírez
- 5.–Gerardo Antonio Soto Astúa
- 6.–Yalile Esna Williams
- 7.–Eric James Dunkley Dunkley
- 8.–José Enrique Scott Stewart
- 9.–Mario Enrique Alfaro Rodríguez

SINDICOS

Propietario

Distrito 1º–Ida Quesada Aguilar

Suplente

Carlos Elías Sánchez Moya

CANTON 2º POCOCHI

REGIDORES

Propietarios

- 1.–Rogelio Alvarado Cubero
- 2.–Rigoberto Elizondo Porras
- 3.–Bolívar Delgado Pérez
- 4.–Enrique Alfaro Vargas
- 5.–José Luis Poveda Román
- 6.–Modesto Campos Lobo
- 7.–Orlando Alvarez Alvarez

Suplentes

- 1.–José Eugenio Fernández Otárola
- 2.–Guido Araya Hernández
- 3.–Ricardo Murillo Sáenz
- 4.–Carlos Manuel Ramírez Mata
- 5.–Pablo Rafael Céspedes Mata
- 6.–Carlos Enrique López Solano
- 7.–Eduardo Vargas Morales

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º–German Cruz Núñez
Distrito 2º–Dagoberto Montero Castillo
Distrito 3º–Aristides González Picado
Distrito 4º–Dagoberto Jiménez Salazar
Distrito 5º–Socorro Bonilla Jiménez
Distrito 6º–Cruz Gutiérrez Cuninghan

Suplentes

- Abdenago Calvo Loaiza
Claudio Javier Mendoza Castro
Gilberto Vindas Rodríguez
Adolfo Rojas Salas
Jorge Morera Soto
Ricardo Fernández Hernández

CANTON 3º SIQUIRRES

REGIDORES

Propietarios

- 1.–Fermín Bennett Mattison
- 2.–Gerardo Fernández Arce
- 3.–Víctor Salazar López
- 4.–Enrique Colerón Colerón
- 5.–Manuel Antonio Molina Barrios
- 6.–Ramón Quirós Robles
- 7.–José Antonio Coto Cerdas

Suplentes

- 1.–Roy Wilfred Petgrave Mc. Vane
- 2.–Eloy Samuels Tyndale
- 3.–Martín Gerardo Elizondo Pérez
- 4.–Fernando Shedden Graham
- 5.–Alcides Carballo Campos
- 6.–Daniel Araya Montenegro
- 7.–Angela María Valladares Rodríguez

SINDICOS

Propietarios

- Distrito 1º–Martín Fernando Sojo Vargas
Distrito 2º–Rosa Emilia Escoe Bailey
Distrito 3º–Luis Arturo Castillo Vargas
Distrito 4º–Ernesto Donaldson Dickenson
Distrito 5º–Gerardo Montero Calderón

Suplentes

- José Amado Montiel Torres
Guillermo Solís Ching
Marvin Matarrita Gómez
Jean Rosella Grant Anglin
Carmelino Fernando Ramírez Solano

CANTON 4º TALAMANCA**REGIDORES****Propietarios**

- 1.—Isaac Cascante González
- 2.—Vicente Calderón Calderón
- 3.—Julián Watson Pomear
- 4.—Eliécer Hidalgo Porras
- 5.—Manuel León Salazar

Suplentes

- 1.—Wiston Sidney Brooks Shirley
- 2.—Javier Castañeda Castañeda
- 3.—Rodolfo Alfaro Castro
- 4.—Macedonio Arias Blanco
- 5.—Miguel Cerru Cerru

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º—Fredy Calvo Villarreal
 Distrito 2º—Esteban Gerardo Díaz
 Casco
 Distrito 3º—Fedrick Frank Henry Ancher

Suplentes

- Julián Alejandro Rodríguez Vargas
 Carlos Chang Casis
 Samuel Cirilo Loría Ortiz

CANTON 5º MATINA**REGIDORES****Propietarios**

- 1.—Hugo Vargas Pacheco
- 2.—Alfredo Jiménez Chavarría
- 3.—Miguel Angel Suárez Acosta
- 4.—Brissot Lindo Burton
- 5.—Alix Elena Varela Cubaz

Suplentes

- 1.—Marina Godínez Méndez
- 2.—Ricardo Montique Martínez
- 3.—Carl Rober Wallfall Johnson
- 4.—Manuel Angel Zúñiga Zúñiga
- 5.—Wilghen Aguilar Alvarado

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º—Adela Acevedo Reyes
 Distrito 2º—Crescencio Zambrana
 Varela
 Distrito 3º—Arnoldo Loaiza Quesada

Suplentes

- Yolanda Brown Ploma
 Jorge Guido Céspedes Picado
 Flor María Gamboa Calderón

CANTON 6º GUACIMO**REGIDORES****Propietarios**

- 1.—Marvin Chana Holnes
- 2.—Fernando Bravo Salazar
- 3.—Fabio Antonio Sánchez Salazar
- 4.—Juan Edwin Quesada Elizondo
- 5.—Santos Secundino Chavarría
 Gutiérrez

Suplentes

- 1.—Carlos Enrique Rojas Carranza
- 2.—Mario Brenes Brenes
- 3.—Mario Eduardo Crawford Stewart
- 4.—Moisés Bonilla Cerdas
- 5.—Elpidio Rodríguez Mora

SINDICOS**Propietarios**

- Distrito 1º—José Navarro Alvarez
 Distrito 2º—Juan Carlos Delgado
 Paniagua
 Distrito 3º—Joseph Grandville Morris
 Morris
 Distrito 4º—Víctor Manuel Guzmán
 Obando
 Distrito 5º—Hugo Alberto Campos
 Zúñiga

Suplentes

- Jorge Aníbal Campos Valverde
 Noé Vega Valverde
 Franklin Alfaro Retana
 Dinorah Murillo Zamora
 Guadalupe Guevara Medina

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado, insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Francisco J. Sáenz M.—Rafael Villegas Antillón.—Gonzalo Brenes Camacho.—Andrés Benavides Dobles.—Rodrigo Montenegro Trejos.—Rodolfo Lepezma Pacheco, Secretario.

BIBLIOTECA
 DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA